

**ACTA 134-2022**  
**Sesión Ordinaria 110**

Acta número ciento treinta y cuatro correspondiente a la sesión ordinaria número ciento diez celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del 06 de junio del año dos mil veintidós, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)  
José Campos Quesada (PNG)  
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

**REGIDORES SUPLENTE**

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Andrea Mora Solano (PNG)  
Gerardo Venegas Fernández (PNG)  
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Ernesto Álvarez León (PNG)  
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Catarina López Campos (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**José Pablo Cartín Hernández**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- Juramentación al señor Sebastian Orlich Villalobos, representante municipal ante la Fundación Operation Rich Coast.
- Atención a la Diputada Andrea Álvarez Marín, del Partido Liberación Nacional.

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 132 Y 133.**

**III. CORRESPONDENCIA.**

**IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

1 **V. MOCIONES.**

2 **VI. INFORME DE COMISIONES.**

3 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

4

5 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con diez minutos.

6

7 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

8

9 **Inciso 1. Juramentación al señor Sebastian Orlich Villalobos, representante municipal ante la**  
10 **Fundación Operation Rich Coast.**

11

12 El Presidente Municipal procede a juramentar al señor Sebastian Orlich Villalobos, como representante  
13 municipal ante la Fundación Operation Rich Coast.

14

15 **Inciso 2. Atención a la Diputada Andrea Álvarez Marín, del Partido Liberación Nacional.**

16

17 La Diputada Andrea Álvarez agradece el espacio ante este Concejo Municipal. Comenta que; desea  
18 aprovechar el espacio y ponerse a disposición de este Concejo, en el entendido de que tiene un profundo  
19 respeto por la autonomía municipal y en el liderazgo que ejercen como Gobierno Local, pero que también  
20 hay varias iniciativas que también pasan por la Asamblea Legislativa y en ese sentido, la pueden ver  
21 como un brazo legislativo para trabajar proyectos, si bien es cierto; su partido no resultó electo en estas  
22 elecciones y desde la oposición algunas cosas se ponen un poco más difíciles, para su persona es  
23 importante trabajar proyectos en conjunto, proyectos a nivel local y además; no como un tema de bandera  
24 política, sino trabajar con diputaciones de otros partidos, con diputaciones de gobierno para impulsar los  
25 proyectos que este Concejo Municipal considere pertinentes, esa es la principal razón de su presencia  
26 acá, conocer iniciativas en las que consideren que ella pueda colaborar, comentar un poco de cuáles van  
27 a ser sus ejes de trabajo, porque esa información puede ser útil para encontrar proyectos o casusas que  
28 compartir. Dice que; en su despacho dividen los ejes de trabajo en cuatro grandes áreas; una tiene que  
29 ver con temas de salud y calidad de vida, su formación es en Salud Pública, antes de trabajar en política,  
30 trabajaba en prevención de suicidios y promoción de salud mental, esa es su principal bandera, si bien  
31 es cierto en la Asamblea Legislativa se ve todo tipo de temas y hay que empaparse y trabajar en múltiples  
32 áreas que no necesariamente son las de la formación, para su persona es importante mantenerse en el  
33 tema de Salud Mental porque además; considera que son temas en los que el país ha tenido una deuda  
34 histórica y al ser un tabú, personalmente es un enorme honor que desde esta plataforma se pueda  
35 trabajarlo, si bien es cierto, mencionó más prevención de suicidio, pero su idea es ampliarlo a temas de  
36 calidad de vida un poco más en general para que toque a todas las poblaciones y no solamente a quienes  
37 se han visto afectados por este tipo de enfermedades, el segundo gran eje; tiene que ver con empleo en  
38 las juventudes, que en conjunto con su compañero de fracción Jason Valverde, ambos son las  
39 diputaciones jóvenes, por lo que para su persona sí es muy importante que su trabajo tenga norte estas  
40 poblaciones, porque además en temas de empleo, las poblaciones jóvenes son las que se han visto más  
41 afectadas por las tasas de desempleo, de hecho; hoy en la Asamblea habló de que este será uno de sus  
42 ejes y de ciertos proyectos de reforma a la ley de CONESUP (*Consejo Nacional de Enseñanza Superior*  
43 *Universitaria Privada*), a la ley de CONAPE (*Comisión Nacional de Préstamos para Educación*), a la  
44 ley del INA (*Instituto Nacional de Aprendizaje*) que quieren impulsar, el tercer eje; todavía no se ha

1 trabajado más concretamente porque la Comisión que va a ser el principal seno para eso aún no se ha  
2 constituido, espera sea esta semana, y tiene que ver con aspectos de eficiencia gubernamental y reforma  
3 del estado y en estos días se estaría conformando e instalando la Comisión de Reforma del Estado, esa  
4 Comisión es bastante amplia pero sí le interesa trabajar todo lo que tenga que ver con agilización de  
5 trámites, por dicha en esta Asamblea Legislativa hay bastante consenso de que ese es un aspecto en el  
6 que hay que trabajar de lleno y finalmente, el cuarto eje es un poco más difuso; se bautizó como desafíos  
7 del futuro, pero ese eje principalmente no tiene poque en la Asamblea Legislativa a veces es muy fácil  
8 que el día a día consume a los están ahí, a veces un día puede ser la prioridad un proyecto de ley, la  
9 atención se enfoca mucho en eso, pero se corre el riesgo de que se deje de levantar la mirada y ver hacia  
10 dónde se quiere llevar el país, en las próximas décadas, un poco más mediano y largo plazo y trascender  
11 a la legislación de corto plazo, por lo que para aterrizar ese eje; en noviembre de este año se va a organizar  
12 una serie de seminarios en torno a ejes, de qué legislación se necesita para la Costa Rica que se tiene  
13 como meta en las próximas décadas, tener diálogos de expertos pero que trascienda a aspectos  
14 meramente académicos. Menciona que; desde la parte de Escazú un tema que le interesa y que ya a  
15 empezado a trabajar tiene que ver con uno de los Hogares de Salvando al Alcohólico, donde lo visitó  
16 hace algunas semanas y su interés es entender cuáles son los desafíos que han tenido con el IAFA  
17 (*Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia*) y ver cómo desde el despacho pueden facilitar  
18 conversaciones para hacerle frente a ese tipo de desafíos, como lo decía; el tema de salud mental para su  
19 persona es prioritario y le interesa que personas que están buscando desarrollar su pleno potencial,  
20 encargarse de su salud, pues tengan la mayor cantidad de oportunidades a la mano, por lo que ya han  
21 iniciado a trabajar en esos temas.

22  
23 El Presidente Municipal menciona que; Escazú normalmente es parada obligatoria para las campañas  
24 políticas nacionales, tanto de la perspectiva de los candidatos presidenciales, como los candidatos a  
25 diputado, si bien este cantón es una población pequeña, el carácter tan mediático del cantón siempre  
26 implica que sea una parada obligatoria de las distintas partes políticas del país, sin importar bandera,  
27 siempre es muy usual que los señores candidatos a la presidencia y las diferentes diputaciones visiten al  
28 cantón, pero por lo menos en el momento en el que aún tiene memoria hacia el pasado, esta es la primera  
29 vez que una diputada electa de la república en funciones, tiene la deferencia de venir y conversar con  
30 los miembros de este Concejo Municipal en el Ejercicio de sus funciones, por lo que reconoce, que este  
31 es un gran primer paso, la diputada empieza con el pie derecho. Extiende agradecimiento. Comenta que;  
32 desde su perspectiva Escazú tiene tres situaciones elementales en las que la diputada puede, desde la  
33 Asamblea Legislativa puede colaborar, solicita a la diputada solicitar la iniciativa de don Roberto  
34 Thompson, sobre la ley de vivienda municipal, que no ha logrado esclarecer en qué punto de su camino  
35 legislativo se encuentra, porque esa ley es importante, don Roberto la llevó a un primer debate y en este  
36 momento está en alguna consulta, ya sea de servicios técnicos de la Asamblea o desconoce si  
37 constitucional, porque no la encuentra en SINALEVI (*Sistema Costarricense de Información Jurídica*),  
38 no aparece publicada como ley en ninguna parte, pero sí aparece en distintas instancias como un proyecto  
39 de ley, sin embargo; don Roberto habló de que ya la ley iba con buen suceso, por lo que solicita, por el  
40 interés que tiene este municipio de profundizar su trabajo comunal en el tema de vivienda, ayuda por  
41 parte de la diputada, para ella es más sencillo, ya que el señor Thompson fue compañero de su partido,  
42 en ese sentido es una bandera que sería bueno retomar, para Escazú es un punto neurálgico en el  
43 desarrollo de las próximas décadas que este municipio intervenga en el tema de la vivienda, también  
44 aunque la gente cuando primero piensa en Escazú como un centro de servicios, un centro de comercio y

1 versión, también es importante recordarle a la ciudadanía y a todo el país, que Escazú tiene una amplia  
2 parte de su zonificación territorial, ocupada por una de las Zonas Protectoras más cercanas a la maseta  
3 central y se tiene el grave problema de que las leyes que tienden al ordenamiento de las áreas silvestres  
4 protegidas, son leyes sumamente arcaicas y son leyes que no están funcionando de la mejor manera, por  
5 lo que es una tarea que se tiene, la actualización y mejora de las leyes actuales, en este momento la Ley  
6 de la Biodiversidad nivel conceptual deja vacíos muy importantes en cuanto al tema del manejo de lo  
7 territorios y desde este municipio se ha notado, que incluso en algunos momentos los planes de manejo  
8 que crecieron a partir de la ley de biodiversidad, han generado roces con la parte normativa de los  
9 municipios que los ha hecho inaplicables, por lo que en este momento hay una inseguridad jurídica sobre  
10 todos esos territorios y además; eso ha propiciado que haya intervenciones ilegales en la Zona Protectora,  
11 por lo que este es otro tema en el que solicita la colaboración de la diputada, por último; están los desafíos  
12 del sector agrícola, que también, cuando las personas piensan en Escazú, no lo piensan como un área  
13 agrícola, parte de la esencia del cantón es la agricultura y desde el municipio hay bastantes ataduras  
14 hasta cierto punto, en la manera en que se puede resolver temas como el tema del agro, por lo que también  
15 desde ahí, este municipio tiene interés de proyectar algunas propuestas de proyectos de ley que den la  
16 posibilidad a este municipio de ser un agente más activo en relación con el agro y los desafíos que va a  
17 tener en las próximas décadas, más que nada por un tema de soberanía alimentaria y un tema también  
18 del manejo del recurso territorio que es tan escaso, porque realmente se ha tenido una serie de tropiezos  
19 económicos en cuanto al sector agro, que han sido por malas interpretaciones por políticas del gobierno  
20 pasado, lo que ha puesto al agro contra las cuerdas en varias situaciones, tienen problemas con el  
21 abastecimiento del agua, problemas de mercado, problemas con el Sistema de Banca para el Desarrollo,  
22 que tampoco responde a las necesidades reales del agro, en esos temas se considera que Escazú se queda  
23 corto desde las posibilidades que tiene el municipio, por un tema de norma y por un tema de posibilidad  
24 material de implementarlo y el Gobierno Central tampoco lo está haciendo, ese es uno de los principales  
25 problemas, que los agentes que tienen la norma atinente para atender esos problemas, no lo están  
26 haciendo desde el Gobierno Central, este Concejo que está cercano a la comunidad, que conoce la  
27 realidad del sector agro, está impedido en muchos casos por temas de normativa, por lo que en relación  
28 con ese tema también se solicita ayuda.

29  
30 La síndica Andrea Mora indica que; junto con la compañera Andrea Arroyo han venido trabajando desde  
31 hace mucho tiempo con el sector agro, José Pablo tocó ese tema pero ese es un tema que traía junto a su  
32 compañera, ver la manera de cómo quitarle el IVA (*Impuesto sobre el Valor Agregado*) a los  
33 agricultores, los agricultores han sido totalmente lastimados, no solamente por el COVID, sino porque  
34 en Costa Rica viene cebolla de otro país, lo cual hecha a perder la producción de ellos, no pueden  
35 venderla, terminan regalándola, por lo que los insumos, los fertilizantes, todo el mantenimiento de ellos,  
36 se va al suelo; otra es con los tomates, que llevan su proceso, su tiempo, pero lo que sucede es que vienen  
37 de otros lugares y se ve en los supermercados el kilo de tomate en doscientos colones, ni siquiera se  
38 acerca al gasto mínimo que hacen los agricultores; por lo que considera que se puede hacer un trabajo  
39 conjunto para ayudar a los agricultores, se hizo un estudio y se avecina que en los próximos años habrá  
40 escases de comida, y Costa Rica y en especial Escazú, es un pueblo totalmente productor, Escazú está  
41 lleno de agricultores, el apoyo que se le da a ellos es inmenso, pero sí se necesita que el Gobierno Central  
42 y los diputados que están sentados ahí, ayuden a levantar la mano por ellos, porque es increíble que los  
43 fertilizantes y los abonos subieran más de un treinta por ciento, que ellos pudieron mantener durante los  
44 primeros seis meses, el monto que tenían del año anterior, gracias a una ayuda económica que este

1 Concejo Municipal le dio, es importante ver de qué manera ayudar a los agricultores, trabajar un proyecto  
2 en conjunto para ayudarles, número uno; a ver de qué manera se quita el IVA para ellos y ver de qué  
3 manera se busca algún tipo de legislación o filtro para las importaciones que vienen a lastimar a la  
4 agricultura, y no se trata de que no se hagan, tienen que hacerse, pero debe ser justo para que compita  
5 con el mercado costarricense.

6  
7 La regidora Andrea Arroyo comenta que; efectivamente se ha venido trabajando con el sector agricultor,  
8 leyeron la ley agraria y otras normas más, en las que se puede y es muy viable exonerar a los agricultores  
9 del IVA, hace unos años se logró hacer con los Comités Cantonales de Deportes, el deseo es que los  
10 diputados tuviesen esa voluntad de exonerar al sector más grande, que ha hecho más patria, en toda la  
11 historia de Costa Rica, es un compromiso para el sector agricultor devolverle algo de lo que le han  
12 robado, porque les han robado su esencia, muchas veces hasta el respeto al no ser escuchados en una  
13 Asamblea Legislativa, por lo que solicita a la señora Diputada; que cuando los agricultores vayan y  
14 lleven sus propuestas, lleven sus normas, sus decretos, no se les cierren las puertas, que no los traten  
15 como filibusteros, en segundo lugar; el compromiso con el sector educación, si bien es cierto; en el  
16 cantón de Escazú se habla muy bien de los centros educativos públicos, ha estado en reuniones donde  
17 los mismos servidores públicos dicen que cómo puede ser, porque parecen escuelas y hasta colegios  
18 privados, pero no es porque el cantón de Escazú sea un cantón de millonarios como lo han querido decir,  
19 porque lo escuchó de diputados “a no, ese cantón no se ayuda porque tiene mucho dinero”, pero es poque  
20 es un cantón bien administrado, donde hay, no gente rica, trabajadores que con sus impuestos logran que  
21 la Administración pueda concretar, todo lo que es salud mental, porque es uno de los cantones modelo  
22 a seguir en el trabajo de la salud mental, trabaja la cultura, el deporte, son modelos a seguir, porque  
23 planifica, organiza, estructura; ese compromiso con la educación porque siempre es el pueblo con sus  
24 impuestos, los que tienen que arreglar las escuelas y los colegios porque los gobiernos han tenido  
25 olvidado al cantón de Escazú; en lo que es infraestructura vial, también se ha visto, en donde se tiene  
26 que ir el señor Alcalde a presentar proyectos de ley para subsanar la irresponsabilidad de gobiernos, no  
27 de hace ocho años, esto viene pasando desde hace cuarenta y ocho años, en los cuales las carreteras que  
28 le tocan al sector gubernamental, le ha tocado al pueblo, porque el pueblo es el que construye con una  
29 buena Administración. Dice que; es su deseo la que señora diputada pueda trasladar a sus compañeros  
30 diputados, cómo trabaja el cantón de Escazú todos sus sectores, porque siempre que se lee el informe  
31 del Estado de la Nación y ve cómo ha trabajado el cantón de Escazú, ese es un modelo para ser tomado  
32 a nivel nacional, lamentablemente los medios de comunicación, muchas veces filibusteros que lo que  
33 buscan es vender el populismo y demás, no habla del buen esfuerzo y la buena ejecución que tiene este  
34 cantón, eso es una responsabilidad de todos los diputados, sentarse con las municipalidades que hacen  
35 propuestas y desarrollos de nivel majestuoso, para llevarlo a otros cantones, porque puede decir que en  
36 el cantón de Escazú, al igual que en la infraestructura educativa, la infraestructura deportiva, también la  
37 ha hecho el pueblo con una buena Administración. Solicita a la diputada llevar ese mensaje a sus  
38 compañeros; que ya dejen de tener a Escazú olvidado, lo apartan y Escazú es parte de Costa Rica, que  
39 den el criterio técnico del porqué Escazú y en el cantón hay personas que necesitan vivienda,  
40 oportunidades de desarrollo.

41  
42 El regidor Franklin Monestel externa que; en el Gobierno Central siempre han visto a Escazú como una  
43 caja chica, que resuelve los problemas del MEP (*Ministerio de Educación Pública*), de los agricultores,  
44 del AYA (*Acueductos y Alcantarillados*), de los diferentes ministerios y personalmente le molesta,

1 porque los dineros de los Escazuceños, están muy bien administrados; la diputada tocó un muy buen  
2 puerto por la sensibilidad que tiene este Concejo Municipal, espera que su gestión sea provechosa para  
3 Costa Rica y por ende para Escazú.

4  
5 El regidor Denis León manifiesta que; el pueblo de Escazú busca una reforma con el AYA, hay muchos  
6 problemas con esa institución, esta Municipalidad es tan programada, que al AYA se le pasan los  
7 programas por año, para poder arreglar calles y demás, en las calles que son cantonales, un escazuceño  
8 ve una calle bonita y vacilan porque dicen “nombre, atrás vienen los topes haciendo daño” y dicho y  
9 hecho, aquí cuando se ve, se están arreglando calles y luego aparece el AYA rompiendo, dejan huecos,  
10 materiales sueltos, con peligros de lluvia, no lo compactan bien, tienen problema hasta de accidentes que  
11 se generan a raíz esa situación, incluso en el período pasado se tuvo a gente del AYA ofreciendo un  
12 montón de cosas, pero lastimosamente no fue así, en las partes altas de Escazú hay vecinos que pasan  
13 hasta cuatro días sin agua, no les envían un cisterna, no les avisan, no dicen nada, lastimosamente con  
14 el AYA ha habido malas experiencias, quizá la señora diputada podría darle una mano al cantón en  
15 relación con ese tema. Dice que; otro tema a considerar es en relación con la Fuerza Pública, ya que  
16 lamentablemente Gobierno Central los tiene abandonados, hasta hace poco, fue que se vio un lugar por  
17 el Liceo de Escazú, que después de que se presentaron a una sesión acá, lo están remodelando; pero  
18 cuando se da el informe, dicen que Escazú es privilegiado porque tiene como ciento cincuenta policías,  
19 que lastimosamente la mayoría se divide en las embajadas y a al final lo que queda para Escazú son  
20 como cuarenta policías, que esos tienen que cubrir vacaciones, feriados, fines de semana y al final  
21 lastimosamente son personas que sufren por lo que está pasando, gracias a Dios, Escazú Administra bien  
22 sus ingresos y se cuenta con una excelente Policía Municipal que les puede dar la mano, pero cabe  
23 mencionar que la Policía Municipal no puede hacer muchas cosas que la Fuerza Pública sí puede. Solicita  
24 a la diputada ayuda en estos asuntos tan importantes para el cantón.

25  
26 El regidor Adrián Barboza insta a la diputada; para que brinde ayuda a este cantón en el campo de la  
27 salud y para que el MOPT (*Ministerio de Obras Públicas y Transportes*) se preocupe por Escazú, porque  
28 si bien en este cantón se administran muy bien los fondos, esos dineros que se invierten en intervenir  
29 vías nacionales, se podrían enfocar para atender otras necesidades de la comunidad.

30  
31 El regidor Edwin Soto agradece la presencia de la diputada. Comenta que; Escazú tiene una organización  
32 que se llama REHACE y eso podría centralizar un poco las fuerzas, ahí hay varias organizaciones, no  
33 solamente está el hogar Salvando al Alcohólico, agradece el interés a esta población porque entiende  
34 que la señora diputada ya se había reunido antes con Costa Rica Aprende. Insta a la diputada; a acercarse  
35 a la Federación de Reducción de Daños, ellos tienen datos más exactos de cómo es la realidad del país,  
36 en Escazú hay doscientos setenta personas habitantes de calle. Por otra parte; en relación con las  
37 escuelas, Costa Rica ha avanzado mucho porque se imparte el idioma inglés en las escuelas, pero los  
38 estudiantes reciben inglés muchas veces desde primer grado hasta quinto, pero no salen hablando el  
39 idioma, comprende que el MEPT es muy grande y un poco difícil, pero le gustaría que fuera un tema de  
40 interés que abordar.

41  
42 El Alcalde Municipal dice que; tiene cosas muy puntuales para solicitar a la señora diputada Andrea  
43 Álvarez. Existe en la Asamblea Legislativa, un proyecto de ley para que los emprendedores que abren  
44 operaciones en el cantón de Escazú, durante el primer año de actividad económica, no paguen patente,

1 eso tiene aproximadamente dos años, fue una de las medidas que se adoptó por temas de reactivación  
2 económica, el encargado de comunicación de la Municipalidad tiene comunicación con el despacho de  
3 la señora diputada y le hará llegar copia de este expediente, así como también; copia del expediente de  
4 la desafectación de las rutas nacionales que atraviesan el cantón de Escazú, en virtud de que la  
5 imposibilidad operativa, que ya por razones conocidas tiene el CONAVI (*Consejo Nacional de Vialidad*)  
6 y la posible reestructuración que se de a ese nivel, va a generar bastantes atrasos en las futuras  
7 intervenciones que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes quiera hacer en las calles nacionales  
8 de este país, por tanto; la Municipalidad a acreditado que cuenta con el personal técnico, el conocimiento  
9 técnico suficiente y además los recursos, gracias a los buenos contribuyentes de este cantón, para que  
10 esta Municipalidad se pueda hacer cargo de las carreteras nacionales que atraviesan el territorio del  
11 cantón, y esto porque, lamentablemente, a pesar de que existe un convenio firmado con el CONAVI y  
12 que ha permitido hacer algunas intervenciones, como la que se está realizando en este momento en la  
13 ruta ciento cinco, la comunicación sigue siendo muy lenta, la Municipalidad depende de que el  
14 CONAVI, indique cuál es la relación de mezcla asfáltica para perfilar y carpetear una carretera nacional,  
15 hace dos meses se está solicitando esa especificación técnica y la persona que atendía a esta  
16 Municipalidad en el CONAVI se desapareció, se está pidiendo audiencia con la persona que se supone  
17 que supervisa a este funcionario, para ver si se logra obtener respuestas y poder avanzar sobre grandes  
18 necesidades que hay sobre la construcción de la carretera ciento cinco, de la altura de Perimercados,  
19 hasta San Antonio, para hacer la conexión con la carretera que se está construyendo de la Cuesta de los  
20 Calderón hacia el centro de San Antonio, esa misma carretera se separa en el cruce de San Rafael y se  
21 convierte en la ciento veintiuno, que es una carretera que en este momento está en pésimo estado, no  
22 soporta un bacheo más, hay que perfilarla, recarpetearla y señalizarla cien por ciento, por lo que ese es  
23 un proyecto que también está presentado en la Asamblea Legislativa, están especificadas cuáles son esas  
24 rutas que se requiere desafectar, si la Asamblea lo tiene a bien, puede hacerlo por un período establecido  
25 a la espera de que en cuatro años el MOPT esté totalmente revitalizado para poder seguir y hacerle frente  
26 las rutas nacionales, el interés de esta Municipalidad no es apoderarse de las rutas, sino de reconstruir  
27 esa rutas tan dañadas. Dice que; hay un tema pendiente muy fuerte en Escazú, que es la construcción de  
28 una clínica de salud, para eso la Municipalidad de Escazú destinó ocho mil cien metros cuadrados de  
29 terreno, aquí al frente de esta propiedad en la que se está realizando esta sesión, incluye un edificio de  
30 tres pisos, en concreto estructurado, que podría ser remodelado por la Caja Costarricense de Seguro  
31 Social o a solicitud de la Caja la Municipalidad podría remodelarlo, en este momento lo que impide a la  
32 Municipalidad hacer la donación a la Caja Costarricense de Seguro Social de ese terreno, es precisamente  
33 una cláusula contractual en el contrato de préstamo, en donde dice que se podrán donar terrenos hasta  
34 que se finalice de pagar el crédito con que fueron compradas estas instalaciones, ya la Municipalidad  
35 hizo una previsión para cancelar parcial y proporcionalmente esos ocho mil cien metros, pero sí se va a  
36 necesitar un trabajo un poco más interinstitucional, en donde la Municipalidad solicitará la ayuda de la  
37 diputada y de otros amigos diputados de otras fracciones, para a través del Ministro de la Presidencia,  
38 poder tener una audiencia en Casa Presidencial, en donde esté la señora diputada, el señor Álvaro Ramos  
39 que también es un muy buen aliado de esta Municipalidad y amigo personal, y comenzar a tocarle la  
40 puerta a la Junta Directiva del IFAM (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal), para que ellos tomen  
41 ese acuerdo y permitan a esta Municipalidad cancelar proporcionalmente esa parte de la finca y así poder  
42 donar el terreno a la Caja Costarricense de Seguro Social. Agradece a la señora diputada por su presencia  
43 en esta sesión.

44

1 La Diputada Andrea Álvarez responde que; en cuanto a lo que mencionó don Pablo de la Ley de  
2 Vivienda Municipal, ese tema se había conversado con la UNGL (*Unión Nacional de Gobiernos*  
3 *Locales*), personalmente le parece una propuesta interesante, especialmente para las juventudes, según  
4 le indicaron, ya fue aprobado, pero no ha sido firmado por el Ejecutivo, por lo que puede mantener al  
5 tanto a este Concejo Municipal de cuando sea la firma y cuando a sea efectivamente ley de la República.  
6 En cuanto a la Ley de Biodiversidad, le gustaría saber los puntos específicos, porque en la Asamblea sí  
7 hay un proyecto de ley, de reforma a la Ley de Biodiversidad, que es de la exdiputada Silvia Sánchez,  
8 pero era más para efectos de acceso a la investigación, en una reunión se pueden enfocar los aspectos  
9 más específicos. En cuanto a los desafíos del sector agrícola, el tema de la exoneración del IVA, puede  
10 poner a este Concejo en contacto con sus compañeros que están en la Comisión de Agropecuarios y  
11 también con los de Hacendarios, para discutir el tema más a fondo, su sensación es que el Gobierno  
12 Central no está apoyando iniciativas de exoneración, con el tema fiscal y de finanzas públicas sí han  
13 tenido una actitud más de, no irse por ese lado, pero se puede hablar de ese tema más a fondo y sí para  
14 complementar las preocupaciones que tienen acá, en este tema agrícola, personalmente le interesa  
15 incentivar o promover un mayor acceso al tema del crédito, de hecho desde la fracción están trabajando  
16 una reforma a temas de Banca para el Desarrollo y además; en los últimos meses, en la campaña don  
17 José María Figueres sí había sido muy enfático de que la banca pública había perdido su razón de ser,  
18 porque si se ve cuánto porcentaje de las carteras era para el sector agrícola, es un porcentaje muy muy  
19 bajo, por lo que en cuanto al tema de acceso al crédito, sí es un tema que personalmente le interesa  
20 bastante, otro tema que considera importante; es usar la biotecnología como una herramienta para  
21 aumentar la productividad del sector agrícola, cuando se habla de tecnología suena como a algo muy  
22 caro e inaccesible, pero en realidad desde las universidades estatales hacen investigaciones tan buenas  
23 que tienen que ver con biotecnología en el sector agrícola, que al venir de las universidades es algo que  
24 podría estar a disposición de la agricultura del país, de hecho uno de los proyectos de ley en los que se  
25 ha venido trabajando es precisamente de promoción de la biotecnología en la salud y en la agricultura.  
26 Mencionaron también; el tema del costo de la vida por lo que considera pertinente comentar que desde  
27 la fracción se está trabajando un proyecto para colonizar las deudas que están en dólares, porque la  
28 situación en la que se encuentra el país que cada vez se está disparando más, sí es necesario dar un alivio  
29 a las familias costarricenses, porque además no se ha visto aún el final de esta situación, entonces es  
30 algo que está casi listo de presentarse, y otro tema que tiene que ver con el acceso a crédito y que le  
31 parece que en el caso del sector agrícola es especialmente importante, es un proyecto que se aprobó el  
32 año pasado, sobre el Fondo Nacional de Avales, con ese proyecto lo que se buscaba es que quienes piden  
33 acceso a créditos, pero no tienen garantías que es uno de los principales obstáculos para acceder a crédito,  
34 a través el Fondo de Avales poder ayudar a estas poblaciones, hoy de hecho se habló de la importancia  
35 que es que la ley se aprobó, pero que se de una buena implementación del tema. En relación con los  
36 temas de educación; sí coincide que a veces en cantones como Escazú, se le ha posicionado como un  
37 cantón de desarrollo económico alto, pero lo que sucede en el país es que los niveles de desigualdad se  
38 han ido incrementando tanto, que sector que son de desarrollo socioeconómico alto hacen que los  
39 sectores que no, terminen siendo invisibilizados y a juicio personal, es mucho de lo que pasa en Escazú.  
40 En cuanto a los temas de educación e infraestructura, son cosas que se podrían trabajar a partir del control  
41 político y gestiones específicas que se consideren pertinente que puedan los diputados desde la asamblea,  
42 hacer. En relación con el tema del AYA, sería importante concretar una reunión para ver si son temas  
43 que requieren reforma de ley o son temas de gestión de su parte, le parece que son temas más de gestión  
44 que desde control político. Con el tema de la Fuerza Pública, coincide que al margen de la Policía



1 Municipal que tiene este cantón que está en los niveles más altos y en las policías municipales más  
2 buenas de este país, sí es importante mantener una coordinación con la Fuerza Pública, de hecho en el  
3 plan de gobierno de su fracción, que si bien es cierto el resultado no fue favorable a su partido, pero sí  
4 están impulsando lo que habían trabajado en campaña y de las ideas en el plan de seguridad, era  
5 precisamente la necesidad de coordinar todo lo que hacen las diferentes policías del país, el problema es  
6 que no puede ir cada una por su lado, sino que se necesitaba una coordinación mucho más estrecha.  
7 Externa que; le gustaría conocer la Federación de Reducción de daños, este es un enfoque nuevo del cual  
8 no tiene experiencia, pero personalmente le interesaría estrechar lazos con ellos. Dice que; en cuanto a  
9 lo que se mencionó de los emprendedores y que no paguen patente, esa propuesta en específico no la  
10 había escuchado, pero sí le resuena mucho a propuestas que su partido tenía en el plan de gobierno, que  
11 era que para quienes iniciaban proyectos de emprendimiento, sí tuvieran cargas sociales diferenciadas  
12 en los primeros años, era esa visión de que los primeros años cuando se está emprendiendo las  
13 condiciones deben ser un poco distintas para que alguien que emprende pueda sobre vivir los primeros  
14 años que son los más complicados y luego de consolidado las condiciones sean similares a empresas de  
15 más tiempo, por lo que ahora que le van a enviar la propuesta, desea leerla con más calma. En cuanto a  
16 la construcción de la clínica, lo que tiene como pendiente era la inclusión en el portafolio de la Caja  
17 Costarricense de Seguro Social, de construcciones, era como la siguiente gestión. Dice que; se lleva estas  
18 inquietudes, le interesaba tener este primer acercamiento y espera que vean a su despacho como uno que  
19 puede tener comunicación directa, permanente y periódica. Agradece la oportunidad.

20  
21 La síndica Andrea Mora menciona que; vio en las noticias que se está trabajando para que los  
22 funcionarios de Fuerza Pública se pensionen a los cincuenta y siete años, por el trabajo riesgoso que  
23 manejan, por lo que sería importante que se contemple también Policía Municipal y Policía de Turismo,  
24 porque en realidad están expuestos a los mismos riesgos.

25  
26 El síndico Gerardo Venegas externa que; con orgullo lleva cédula de agricultor y ha dado gran lucha por  
27 los agricultores, ha estado en Guatemala, en Honduras y en algunas instituciones, ha luchado mucho por  
28 el bienestar de los agricultores, el problema está en que el agricultor no valora su trabajo, no tiene un  
29 estímulo que lo lleve a valorar su trabajo, porque en su desesperación de vender, no valora su trabajo y  
30 vende por cualquier precio, es importante que el agricultor se capacite, para que valore su trabajo y  
31 pongan un precio justo a sus productos y no se dejen sobre llevar por los precios de mercado.

32  
33 El Presidente Municipal extiende agradecimiento a doña Andrea Álvarez por la visita, ha sido un  
34 ejercicio muy provechoso para todos y las puertas de este Concejo Municipal estarán abiertas para lo  
35 que necesite.

36  
37 La Diputada agradece el espacio y espera que se mantenga una comunicación constante entre las partes.

38  
39 El Presidente Municipal somete a votación realizar un receso de cinco minutos para levantar la sesión  
40 con doña Andrea Álvarez. Se prueba por unanimidad.

41  
42 Se inicia el receso al ser las veinte horas con veinte minutos.

43  
44 Se reinicia la sesión al ser las veinte horas con veinticinco minutos.

1 El Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para dar la palabra al señor Dennis  
2 Calderón Madrigal, que trae una información sobre el censo nacional que inicia este miércoles. Se  
3 aprueba por unanimidad.

4  
5 **Inciso 3. Atención al señor Dennis Calderón Madrigal del INEC (*Instituto Nacional de Estadística***  
6 ***y Censo*).**

7  
8 El señor Dennis Calderón explica que; viene a presentar, cómo van a ir las personas encargadas del  
9 censo, casa a casa, se presenta acá con y que este es el motor del cantón en cuanto a los alcances que el  
10 cantón podría tener y necesitan también, que la gente de Escazú entienda la importancia del censo, Costa  
11 Rica lleva más de doce años sin un censo, que pueda lograr las políticas públicas consolidarlas para  
12 niveles estadísticos que permitan gestionar proyectos. Dice que; quería explicar cómo es una persona  
13 que es oficialmente del INEC, saber identificarlo, ya que va a ir casa por casa, van a aportar un gafete  
14 con el nombre y lo que es una especie de chaleco oficial del INEC; entre mayor cantidad de personas se  
15 pueda censar, es beneficio para el cantón y beneficio para el país, van a iniciar a partir del miércoles en  
16 los tres distritos simultáneamente. Agradece el espacio brindado.

17  
18 La regidora Adriana Solís pregunta; por cuánto tiempo se va a mantener el censo.

19  
20 El señor Dennis Calderón responde que; va desde el ocho de junio al veintiocho de junio, de lunes a  
21 sábado.

22  
23 El Presidente Municipal somete a votación, hacer un cambio en el orden del día para pasar al Artículo  
24 de Informes de Comisiones y leer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se aprueba por  
25 unanimidad.

26  
27 **ARTÍCULO II. INFORME DE COMISIONES.**

28  
29 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-17-2022.**

30  
31 “Al ser las diez horas con quince minutos del miércoles 01 de junio del 2022, se inicia la sesión de esta  
32 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su  
33 condición de Coordinadora de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su  
34 condición de Secretaria de esta Comisión y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su condición de  
35 integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor  
36 Legal del Concejo Municipal.

37  
38 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

39 **1-** Oficio COR-AL-972-2022 de la Alcaldía Municipal adjuntando oficio VAL-107-2022 en atención a  
40 lo solicitado mediante Acuerdo AC-117-2022 en relación con **Recurso Administrativo del señor Juan**  
41 **Menayo Domingo.**

42 **2-** Documento del señor **Juan Menayo Domingo ampliando términos de Recursos Administrativos**  
43 **contra Resolución O.V.M.E.-0011-2022.**

44 **3-** **Solicitud del señor Juan Menayo Domingo** vía correo electrónico de Información.

1 4- Oficio DRESJO-CE03-OF-088-2022 de la **Escuela República de Venezuela y del CINDEA** en  
2 adjuntando **terna para sustitución** de miembro que renunció.

3 5- Oficio JE-ERV-055-2022 de la **Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela**  
4 informando preocupación por retención de terna.

5  
6 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio DRESJO-CE03-OF-088-2022 de la Escuela República de  
7 Venezuela y del CINDEA en adjuntando terna para sustitución de miembro que renunció.

8  
9 **A.- ANTECEDENTES:**

10 1- Que el oficio DRESJO-CE03-OF-088-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
11 Municipal el 26 de mayo 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
12 Ordinaria 109, Acta 133 de esa misma fecha con el oficio de trámite N° 330-22-E.

13 2- Que dicho oficio está suscrito por el Lic. Adrián Bolaños Benavides, Director CINDEA Escazú; la  
14 MSc. Margarita Gutiérrez Acevedo, Directora Escuela República de Venezuela; y la MSc. Mónica  
15 Montenegro Espinoza, Supervisora de Centros Educativos; mediante el adjuntan “Formulario para envío  
16 de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas” que contiene terna para  
17 sustituir a la señora Kenia Corrales Bermúdez de cédula de identidad número 1-0914-0924 quien  
18 renunció.

19 3- Que juntamente con la terna se adjuntaron copias de las Cédulas de Identidad, Certificados de  
20 Antecedentes Penales y curriculum vitae de las personas postuladas; y copia de la carta de renuncia de  
21 la señora Kenia Corrales Bermúdez que fue recibida por la señora Mónica Montenegro, Supervisora de  
22 Circuito Educativo. Siendo la terna presentada la siguiente:

23 **TERNA**

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>
Gabriela Guevara Alvarado	1-1409-0543
Alexander Agüero Paniagua	1-1367-0084
Ana Virginia González Núñez	1-0670-0260

24  
25  
26  
27  
28 4- Que la renunciante fue nombrada integrante de la Junta de Educación de la Escuela República de  
29 Venezuela mediante Acuerdo AC-178-2021 de Sesión Ordinaria 070, Acta 086 del 30 de agosto 2021,  
30 por período que va del 30 de agosto 2021 hasta el 30 de agosto 2024. Asimismo fue nombrada integrante  
31 de la Junta Administrativa del CINDEA ESCAZÚ mediante Acuerdo AC-241-2021 de Sesión Ordinaria  
32 080, Acta 098 del 08 de agosto 2021.

33  
34 **B.- CONSIDERANDO:**

35 1- Que el siguiente marco normativo resulta de aplicación a efecto de realizar el nombramiento de  
36 sustitución de miembro renunciante ante la Junta de Educación:

37 **1.1 Código Municipal, Ley N° 7794:**

38 Inciso g) del artículo 13:

39 “(...)

40 g) *Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las*  
41 *personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las*  
42 *juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por*

1 igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente  
2 que los requiera.

3 (...)

4 **1.2 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-  
5 MEP:**

6 *Artículo 11. —Para ser miembro de una Junta se requiere:*

7 *a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.*

8 *b) Ser mayor de edad.*

9 *c) Saber leer y escribir.*

10 *d) No contar con antecedentes penales.*

11 *e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el  
12 procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.*

13 *Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y  
14 administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que  
15 conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como  
16 de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del  
17 formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo  
18 Regional.*

19 *El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros  
20 Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente,  
21 corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente  
22 Concejo Municipal.*

23 *Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las  
24 ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal  
25 realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como  
26 su posterior juramentación.*

27 *Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y  
28 podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.”*

29  
30 **B.- RECOMENDACIÓN:**

31 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez analizado el oficio DRESJO-CE03-OF-088-2022 con que  
32 se remitió “Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas  
33 Administrativas” conteniendo terna para sustituir a la señora Kenia Corrales Bermúdez quien renunció;  
34 con vista en la terna aportada recomienda el nombramiento de la señora Gabriela Guevara Alvarado con  
35 cédula de identidad número 1-1409-0543 como miembro integrante de la Junta de Educación de la  
36 Escuela República de Venezuela en sustitución de la renunciante. Se sugiere la adopción del siguiente  
37 acuerdo:

38  
39 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
40 Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General  
41 de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 15 y 19 del Reglamento General  
42 de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio DRESJO-CE03-OF-  
43 088-2022 que remitió “Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas  
44 Administrativas” suscrito por el Lic. Adrián Bolaños Benavides, Director CINDEA Escazú; la MSc.

1 Margarita Gutiérrez Acevedo, Directora Escuela República de Venezuela; y la MSc. Mónica Montenegro  
2 Espinoza, Supervisora de Circuito Educativo 03; y en atención a la motivación contenida en el Punto  
3 Cuarto del Dictamen C-AJ-17-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo  
4 y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TOMAR NOTA de la renuncia  
5 de la señora Kenia Corrales Bermúdez con cédula de identidad número 1-0914-0924 a su nombramiento  
6 como integrante de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela realizado mediante  
7 Acuerdo AC-178-2021 de Sesión Ordinaria 070, Acta 086 del 30 de agosto 2021, por período que va del  
8 30 de agosto 2021 hasta el 30 de agosto 2024. SEGUNDO: NOMBRAR como miembro integrante de  
9 la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela a la señora GABRIELA GUEVARA  
10 ALVARADO con cédula de identidad número 1-1409-0543, cuyo período de nombramiento será por el  
11 resto del plazo de los tres años por los que fuera nombrado la sustituida, sea hasta el 30 de agosto del  
12 2024. TERCERO: CONVOCAR a la nombrada señora Gabriela Guevara Alvarado a comparecer ante  
13 este Concejo para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la señora Supervisora de Circuito  
14 03.”

15

16 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

17

18 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

19

20 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
21 unanimidad.

22

23 **ACUERDO AC-147-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
24 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia**  
25 **Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código**  
26 **Municipal; 11, 12, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas**  
27 **Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio DRESJO-CE03-OF-088-2022 que remitió**  
28 **“Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas**  
29 **Administrativas” suscrito por el Lic. Adrián Bolaños Benavides, Director CINDEA Escazú; la**  
30 **MSc. Margarita Gutiérrez Acevedo, Directora Escuela República de Venezuela; y la MSc. Mónica**  
31 **Montenegro Espinoza, Supervisora de Circuito Educativo 03; y en atención a la motivación**  
32 **contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-17-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la**  
33 **cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**  
34 **PRIMERO: TOMAR NOTA de la renuncia de la señora Kenia Corrales Bermúdez con cédula de**  
35 **identidad número 1-0914-0924 a su nombramiento como integrante de la Junta de Educación de**  
36 **la Escuela República de Venezuela realizado mediante Acuerdo AC-178-2021 de Sesión Ordinaria**  
37 **070, Acta 086 del 30 de agosto 2021, por período que va del 30 de agosto 2021 hasta el 30 de agosto**  
38 **2024. SEGUNDO: NOMBRAR como miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela**  
39 **República de Venezuela a la señora GABRIELA GUEVARA ALVARADO con cédula de identidad**  
40 **número 1-1409-0543, cuyo período de nombramiento será por el resto del plazo de los tres años**  
41 **por los que fuera nombrado la sustituida, sea hasta el 30 de agosto del 2024. TERCERO:**  
42 **CONVOCAR a la nombrada señora Gabriela Guevara Alvarado a comparecer ante este Concejo**  
43 **para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la señora Supervisora de Circuito 03.”**  
44 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 El Presidente Municipal procede a juramentar a la señora Gabriela Guevara Alvarado, como miembro  
2 integrante de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela.

3  
4 **ARTÍCULO III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 132 y 133.**

5  
6 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 132. Se aprueba por  
7 unanimidad.

8  
9 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 133. Se aprueba por  
10 unanimidad.

11  
12 **ARTÍCULO IV. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

13  
14 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

15  
16 Remite oficio COR-AL-1073-2022, traslada el oficio COR-PR-205-2022 referente al trámite de  
17 adjudicación del expediente electrónico de contratación administrativa para la licitación pública  
18 #2022LN-000005-0020800001 referente a la contratación de servicios de alquiler de maquinaria bajo la  
19 modalidad entrega según demanda para su conocimiento, análisis y aprobación.

20  
21 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

22  
23 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

24  
25 Remite oficio COR-AL-1064-2022, traslada oficio COR-PE-0090-2022 remitiendo el acuerdo N°14-  
26 2022 adoptado por el Concejo de Distrito de San Rafael referente a la solicitud de cambio de destino de  
27 partidas específicas.

28  
29 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

30  
31 **Inciso 3. Guiselle Chavarría, Vecina del Cantón.**

32  
33 Remite nota solicitando la ayuda por infortunio.

34  
35 Se remite a la Administración.

36  
37 **Inciso 4. Mike Alonso Osejo Villegas, Director Ejecutivo IFAM.**

38  
39 Remite invitación para el taller "Viviendas Municipales de Economía Circular" el cual tiene por objetivo  
40 "promover la implementación de proyectos de economía circular a nivel territorial-municipal, que  
41 potencien la gestión integral de residuos sólidos". el día 08 de junio de 2022 en el Centro Cívico por la  
42 Paz en Desamparados.

43  
44 Se toma nota.

1 **Inciso 5. José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo, Fundación Líderes Globales para el**  
2 **Fomento de los Gobiernos Locales.**

3  
4 Remite documento invitando a participar en el Encuentro Internacional de Gobiernos Locales y  
5 Regionales 2022, una alianza estratégica, sobre "La cooperación del Condado de Miami Dade con los  
6 municipios, las pequeñas y medianas empresas productivas de América Latina" a realizarse del 20 al 6  
7 de junio en Miami Florida.

8  
9 Se toma nota.

10  
11 **Inciso 6. Ángela Barrantes Llobet, Representante de Carflor.**

12  
13 Remite documento solicitando acreditar a los representantes elegidos por unanimidad por el grupo de  
14 vecinos del residencial.

15  
16 Se toma nota.

17  
18 **Inciso 7. Erick Calderón Carvajal, Auditoría Interna.**

19  
20 Remite informe AI-11-2022, con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2023.

21  
22 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23  
24 **Inciso 8. Miguel Ruiz Herrera, Vecino del Cantón.**

25  
26 Remite documento con respecto a la nota enviada el pasado 27 de abril del 2022 sobre notificaciones  
27 municipales enviadas.

28  
29 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

30  
31 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

32  
33 Remite oficio COR-AL-1107-2022, con moción con dispensa de trámite de comisión donde se solicita  
34 aprobar la incorporación del cargo de Gestor en Turismo Sostenible, del Estrato Profesional, Clase  
35 Profesional Municipal 2 y la creación de la Unidad Administrativa "Oficina de Turismo".

36  
37 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-151-2022.

38  
39 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

40  
41 Remite oficio COR-AL-1111-2022, con moción con dispensa de trámite de comisión donde solicita  
42 aprobar la descripción del cargo Programador, Estrato Profesional, Clase Profesional Municipal 1.

43  
44 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-150-2022.

1 **Inciso 11. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2

3 Remite oficio COR-AL-1081-2022, con moción con dispensa de trámite, adición de un párrafo final en  
4 el artículo 89 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú.

5

6 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-149-2022.

7

8 **Inciso 12. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

9

10 Remite COR-AL-1112-2022, trasladando el oficio GHA-162-2022, donde hacen traslado de la  
11 modificación presupuestaria MPCM-02-06-2022 por un monto de ¢547,641,978.73 y obedece a la  
12 necesidad de recursos por parte de varias áreas técnicas.

13

14 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

15

16 **Inciso 13. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

17

18 Remite oficio COR-AL-1108-2022, trasladando el oficio COR-GES-206-2022 para el conocimiento del  
19 informe final referente al subsidio por infortunio para el señor Jayro Fajardo Morales.

20

21 Se toma nota.

22

23 **Inciso 14. Licda. Alejandra Flores Badilla y MSc. Mónica Montenegro Espinosa, Directora IEGB**  
24 **Pbro. Yanuario Quesada/ Supervisora Educativa, Circuito 03-DRESJO.**

25

26 Remite oficio IEGBYQ-099-2022, comunicando la necesidad de renovación de los miembros de la Junta  
27 Administrativa y también presentan la terna para el puesto disponible.

28

29 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

30

31 **Inciso 15. Mauricio Castro Hernández, Gerente General Centro Comercial Multiplaza S.A.**

32

33 Remite documento para solicitar una licencia ocasional para realizar la regalía de un coctel para el evento  
34 Best Dad Ever en el Centro Comercial Multiplaza Escazú, del día 17 al 19 de junio de 12:00 m.d. a 7:00  
35 p.m.

36

37 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

38

39 **Inciso 16. Gabriela Ríos Cascante, Área Comisiones Legislativas VIII.**

40

41 Remite oficio AL-22816-CJ-OFI-0014-2022, consultando el texto base del Expediente 22.816 "Ley que  
42 castiga el robo y la recepción de cable, dispositivos de seguridad de acueductos, señales de tránsito y  
43 líneas férreas".

44



1 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

2  
3 **Inciso 17. María Cecilia Delgado, Junta de Educación Escuela David Marín Hidalgo.**

4  
5 Remite oficio EDMH.JE.0025-2022, solicitando la posibilidad que valoren la adquisición de alguna  
6 propiedad que colindan con la propiedad donde se ubica la escuela, para construir más aulas para los  
7 estudiantes.

8  
9 Se remite a la Administración.

10  
11 **Inciso 18. Edith Campos Víquez, Secretaria interina Concejo Municipal, Municipalidad del**  
12 **Cantón de Poás.**

13  
14 Remite el oficio MPO-SCM-193-2022, transcribiendo el Acuerdo N°1350-05-2022, dictado por el  
15 Concejo Municipal en la sesión N°109-2022 celebrada el día 31 de mayo del año en curso, relacionado  
16 con el apoyo a la Municipalidad de Mora.

17  
18 Se toma nota.

19  
20 **Inciso 19. Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de Persona Joven**  
21 **ante la Junta Directiva del Concejo de la Persona Joven.**

22  
23 Remite oficio ANPJ-EMO-00037-2022, solicitando apoyo a la propuesta de la Asamblea Nacional de la  
24 Persona Joven, que está buscando incentivar e impulsar a las personas jóvenes a que matriculen las  
25 pruebas de Bachillerato por Madurez.

26  
27 Se remite a la Administración.

28  
29 **Inciso 20. Denia Zeledón Valverde, Planificación Estratégica.**

30  
31 Remite oficio COR-PE-0093-2022, trasladando de forma digital del acta N°07-2022 del periodo 2020-  
32 2024, aprobada por el Concejo de Distrito de Escazú.

33  
34 Se toma nota.

35  
36 El Presidente Municipal somete a votación la inclusión del oficio COR-AL-1118-2022, emitido por el  
37 Alcalde Municipal. Se aprueba por unanimidad.

38  
39 **Inciso 21. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

40  
41 Remite oficio COR-AL-1118-2022, moción con dispensa de trámite de comisión, en relación con  
42 modificación Reglamentaria al Plan Regulador del Cantón de Escazú.

43  
44

1 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-148-2022.

2

3 **ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

4

5 No hubo asuntos de la Presidencia.

6

7 **ARTÍCULO VI. MOCIONES.**

8

9 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se  
10 aprueba con seis votos. Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

11

12 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-1118-2022,**  
13 **orientada en convocar de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley de Planificación Urbana a**  
14 **AUDIENCIA PÚBLICA NO VINCULANTE para lo cual deberá haber un plazo no menor de 15**  
15 **días hábiles entre la publicación en el diario oficial La Gaceta y la celebración de dicha audiencia**  
16 **para conocer la propuesta de modificación de los artículos 5.3.5, 10.3,23,23.1 todos del Plan**  
17 **Regulador del Cantón de Escazú y para la celebración de la audiencia se señalan las 19:00 horas**  
18 **del 7 de julio del 2022, en el Salón de Sesiones del Concejo Dolores Mata.**

19

20 “Reciba un cordial saludo y deseándole éxitos en su gestión, por este medio el suscrito me presento a  
21 solicitarles se apruebe la convocatoria de audiencia pública para gestionar modificación reglamentaria  
22 al Plan Regulador de Escazú, con el fin de ajustar el Plan Regulador del Cantón de Escazú al Reglamento  
23 de Fraccionamientos y Urbanizaciones para accesos excepcionales para uso residencial y el Reglamento  
24 de Construcciones para lo referente a las alturas de edificaciones con base en la siguiente justificación  
25 técnica:

26

27 Mediante el oficio COR-GU-390-2022 de fecha 26 de mayo del 2022 y recibido el 27 de mayo pasado  
28 se remite al jefe de Departamento Urbanismo del INVU el señor MAG. Jorge Mora Ramírez una gestión  
29 tendiente a realizar una modificación reglamentaria del Plan Regulador que guardan relación con el tema  
30 de servidumbres urbanas por lo que se le requirió al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, se  
31 autorice la modificación del artículo 5.3, el artículo 10.3, el artículo 23 y el artículo 23.1 del Plan  
32 Regulador del Cantón de Escazú.

33

34 Así el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo mediante el oficio DU-109-05-2022, con fecha 30  
35 de mayo del 2022, autoriza lo peticionado por la Municipalidad de Escazú únicamente requiere que se  
36 publique en el Diario Oficial La Gaceta mediante acuerdo del Concejo Municipal como modificación  
37 reglamentaria para ajustarse a la normativa emitida por el INVU en el nuevo Reglamento de  
38 Fraccionamientos y Urbanizaciones para accesos excepcionales para uso residencial y el Reglamento de  
39 Construcciones para lo referente a las alturas de edificaciones.

40

41 El fundamento brindado por la Gestión Urbana en el oficio COR-GU-390-2022 es el siguiente:

42 En este particular, se debe indicar que para el caso de la propuesta de la modificación del artículo 23.1  
43 (Servidumbres urbanas), se fundamenta la petición en los siguientes puntos:

44

1 -Recomendación presentada por la Dirección de Urbanismo mediante Oficio DU-047-03-2022 fechado  
2 el 16 de marzo del 2022.

3 -Recomendación realizada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, del área de  
4 Prevención e Investigación de Incendios bajo oficio CBCR-026390-2018-UII-01254, siendo esta  
5 normativa de aplicación obligatoria en todo proyecto de construcción y obras de infraestructura, según  
6 la competencia establecida en el “Reglamento a la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa  
7 Rica, Decreto Ejecutivo N°37615-MP”, y reformas o normativa que lo sustituya.

8 -Norma de la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego (NFPA por sus siglas en inglés),  
9 adoptada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos en fecha 05 de abril del 2013 mediante publicación en  
10 La Gaceta No. 66 del Decreto Ejecutivo N° 37615-MP, recomiendan sobre las características de la  
11 servidumbre para uso residencial, mantener un ancho mínimo de 6 metros entre fachadas, ya que con  
12 este requerimiento se estarán asegurando dos situaciones; el fácil ingreso de las Unidades de emergencia  
13 del Benemérito Cuerpo de Bomberos y el espaciamiento mínimo requerido para evitar la propagación  
14 del fuego por medio de radiación en caso de incendio.

15  
16 Con relación al tema de los incentivos, establecido en el numeral 10.3 del Plan Regulador, se debe indicar  
17 que la redacción de dicho numeral de manera indirecta promueve al aumentar el área del proyecto, el  
18 proyectar de manera ineludible la proyección vertical, es decir un incremento de la altura, especialmente  
19 el apartado No. 3 dicho numeral.

20  
21 Siendo así, integralmente su aplicación podría afectar los parámetros de la altura establecidos vigentes  
22 en el Plan Regulador, esto sin que necesariamente se encuentre indicado de manera explícita un máximo  
23 a autorizar.

24  
25 La disyuntiva que se presenta es el hecho de que al analizar proyectos que se pretenden desarrollar en  
26 diversas zonas apelando al beneficio de los citados incentivos, no se cuenta con un límite de altura  
27 máxima permitida y en otros casos al contrario por el Cono de aproximación del Aeropuerto Tobías  
28 Bolaños, los proyectos se podrían ver limitados con la expectativa de la altura del proyecto a desarrollar  
29 aun cuando se busque aplicar el alcance del numeral 10.3.

30  
31 Es así, que con el fin de reglamentar la apertura del parámetro de altura que el numeral ha promovido  
32 desde el origen de su aplicación en el año 2005, se propone definir el parámetro con los factores de  
33 análisis de altura establecidos por la Dirección de Aviación Civil (DGAC)

34  
35 Así las cosas, se procede de manera formal a presentar con la propuesta del ajuste en la redacción de los  
36 artículos requeridos (ver cuadros comparativos adjuntos) para su respectiva aprobación y posterior  
37 publicación.

38  
39 Por lo tanto, la propuesta planteada por la Municipalidad fue avalada por el INVU a través del oficio DU-  
40 109-05-2022 donde se indica lo siguiente: *“Para ambos casos el Departamento de Urbanismo del INVU  
41 avala la propuesta coordinada entre el INVU y la Municipalidad”*.

42  
43 Asimismo, al ser una propuesta de modificación al Plan Regulador del Cantón de Escazú y de conformidad  
44 con el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana se debe cumplir con lo siguiente:

1 “Artículo 17.- Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la municipalidad  
2 que lo intenta:

3  
4 1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación adicional necesaria con  
5 la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas  
6 que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no  
7 menor de quince días hábiles; (...)”

8  
9 Lo anterior obedece a la competencia otorgada por la Ley de Planificación Urbana que le reconoce la  
10 competencia y autoridad a los gobiernos municipales para planificar el desarrollo urbano dentro de su  
11 cantón, con el fin inclusive de ajustar dicha normativa a la reglamentación de manera general que gira el  
12 INVU.

13 “Artículo 15.- Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócese la  
14 competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano,  
15 dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente, cada uno de ellos dispondrá lo que  
16 proceda para implantar un plan regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, en las áreas  
17 donde deba regir, sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores, en que priven  
18 razones calificadas para establecer un determinado régimen contralor.” (la cursiva no es del  
19 original)

20 Por lo tanto, en razón de lo dispuesto en la normativa citada se solicita a este cuerpo colegiado que se  
21 convoque a audiencia pública no vinculante para conocer la propuesta de modificación de los artículos  
22 5.3.5, 10.3, 23 y 23.1 todos del Plan Regulador, con el fin de ajustar el Plan Regulador del Cantón de Escazú  
23 al Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones para accesos excepcionales para uso residencial  
24 y el Reglamento de Construcciones para lo referente a las alturas de edificaciones, siendo así, la audiencia  
25 pública se realizara de la siguiente forma:

26 Convocatoria de audiencia pública no vinculante en concordancia con lo establecido en el numeral 17 de la  
27 Ley de Planificación Urbana, para lo cual se propone a realizar el día jueves 7 de julio del presente a la  
28 7:00pm en el Salón de Sesiones del Concejo Dolores Mata.

29  
30 “**SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite, con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,  
31 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13, 17 del  
32 Código Municipal; 1,7,9,10,15,16,17,21 de la Ley de Planificación Urbana, el oficio COR-GU-390-  
33 2022 de la Gerencia Urbana, el oficio DU-109-05-2022 del Departamento de Urbanismo del Instituto  
34 Nacional de Vivienda y Urbanismo, el oficio COR-AL-1118-2022 los cuales este Concejo adopta como  
35 suyos para la adopción del presente acuerdo. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Se tienen por conocida la  
36 propuesta de modificación de los artículos 5.3.5, artículo 10.3, artículo 23 y el artículo 23.1, todos del  
37 Plan Regulador de Escazú. **SEGUNDO:** Se convoca de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley de  
38 Planificación Urbana a **AUDIENCIA PÚBLICA NO VINCULANTE** para lo cual deberá haber un  
39 plazo no menor de 15 días hábiles entre la publicación en el diario oficial La Gaceta y la celebración de  
40 dicha audiencia para conocer la propuesta de modificación de los artículos 5.3.5, 10.3,23,23.1 todos del  
41 Plan Regulador del Cantón de Escazú y para la celebración de la audiencia se señalan las 19:00 horas  
42 del 7 de julio del 2022, en el Salón de Sesiones del Concejo Dolores Mata, dicha audiencia deberá ser  
43 llevada a cabo por la Administración Municipal, debiendo señalar al público las formalidades que debe  
44 tener las solicitudes de participación en la audiencia así como los requisitos que deben cumplir las

1 consultas u observaciones a dichos artículos que se pretenden modificar. **TERCERO:** Se insta a la  
2 Administración Municipal a divulgar esta convocatoria por los medios de comunicación habituales que  
3 tiene la Municipalidad con el fin de que la mayor cantidad de personas pueda participar de dicha  
4 convocatoria. **CUARTO:** Se ordena la publicación en el Diario Oficial La Gaceta para dar a conocer la  
5 convocatoria a audiencia pública no vinculante para conocer la propuesta de modificación de los  
6 artículos 5.3.5, 10.3,23,23.1 todos del Plan Regulador del Cantón de Escazú Plan Regulador, para lo  
7 cual se instruye a la Secretaria Municipal a realizar la publicación respectiva por una única vez.  
8 **QUINTO:** Comuníquese el presente acuerdo al alcalde municipal para lo de su cargo.”

9  
10 El Presidente Municipal aclara que; el Plan Regulador evidentemente es una norma de este municipio,  
11 es local, pero tiene que estar en atinencia con el bloque de legalidad de las normas de urbanismo que  
12 dicta el INVU (*Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo*), por lo que si el INVU modifica un  
13 reglamento de orden nacional, este Concejo Municipal no lo pueda contravenir, más bien, debe estar en  
14 concordancia con lo que dicta esa reglamentación que es para todo el territorio nacional, en este caso la  
15 principal modificación es la servidumbres, que en el caso del cantón de Escazú resultaban menores que  
16 las que ahora está solicitando el INVU, por lo que si no se hiciera esta aprobación básicamente lo que  
17 pasaría es que habría una inconsistencia técnica, entre los planos que estaría visando este municipio y  
18 una vez que sean catastrados a nivel de registro público no podrían ser registrados, pues no estarían  
19 cumpliendo con la normativa nacional.

20  
21 El regidor Carlomagno Gómez dice que; esto que se estaría aprobando es la convocatoria a la audiencia  
22 pública, no así la modificación, los cambios, y esta audiencia pública es presencial, para que la gente lo  
23 tenga en cuenta y sepan que pueden acudir al Salón Dolores Mata.

24  
25 El regidor Edwin Soto externa preocupación; porque la audiencia se hará en el Salón Dolores Mata y es  
26 abierta a todo público.

27  
28 El Presidente Municipal explica que; la audiencia va a ser únicamente sobre esos artículos que se  
29 modifican, no se va a entrar a modificar nada sobre el resto de Plan Regulador, eventualmente por  
30 supuesto cada vez que hay audiencia pública, se genera una expectativa, no es algo que se pueda decir  
31 que no se pueda modificar, es por una cuestión meramente reglamentaria que se tiene que llevar a  
32 audiencia pública, eventualmente alguien se puede oponer a que la Municipalidad siga la normativa  
33 nacional, pero si presenta algún estudio técnico que lo justifique, pero no hay opción de modificar esa  
34 normativa nacional, la audiencia pública es de mero trámite, personalmente duda que genere una gran  
35 expectativa por ese motivo, no es nada que se pueda desatender.

36  
37 El Alcalde Municipal externa que; si las modificaciones al Plan Regulador no se ejecutan, desde la  
38 Municipalidad se podría visar un plano, pero no lo van a recibir en el catastro, el registro de la propiedad  
39 no lo va a recibir, no lo tramita, porque no está ajustado a lo que establece el nuevo reglamento del INVU  
40 sobre servidumbres, no lo inscriben y la persona no puede hacer nada con su propiedad, no es que se  
41 pueda devolver y hacer una contrapropuesta, no hay nada que hacer, si no se acoge, no van a acoger los  
42 movimientos catastrales, así de grave. Dice que; esto no lo está proponiendo la Municipalidad, es una  
43 exigencia del INVU.

44

1 El Presidente Municipal explica que, de hecho; precisamente por eso ya llega en este momento aquí,  
2 nada más lo que sigue es la audiencia pública y la adopción formal por parte del Concejo Municipal y la  
3 publicación, esto no tendría que volver al INVU, porque más bien emana del INVU. Procede a someter  
4 a votación la moción presentada.

5  
6 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
7 unanimidad.

8  
9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10  
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
12 unanimidad.

13  
14 **ACUERDO AC-148-2022 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite, con fundamento en las  
15 disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de  
16 la Administración Pública, 13, 17 del Código Municipal; 1,7,9,10,15,16,17,21 de la Ley de  
17 Planificación Urbana, el oficio COR-GU-390-2022 de la Gerencia Urbana, el oficio DU-109-05-  
18 2022 del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el oficio  
19 COR-AL-1118-2022 los cuales este Concejo adopta como suyos para la adopción del presente  
20 acuerdo. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Se tienen por conocida la propuesta de modificación de los  
21 artículos 5.3.5, artículo 10.3, artículo 23 y el artículo 23.1, todos del Plan Regulador de Escazú.  
22 **SEGUNDO:** Se convoca de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley de Planificación Urbana a  
23 **AUDIENCIA PÚBLICA NO VINCULANTE** para lo cual deberá haber un plazo no menor de 15  
24 días hábiles entre la publicación en el diario oficial La Gaceta y la celebración de dicha audiencia  
25 para conocer la propuesta de modificación de los artículos 5.3.5, 10.3,23,23.1 todos del Plan  
26 Regulador del Cantón de Escazú y para la celebración de la audiencia se señalan las 19:00 horas  
27 del 7 de julio del 2022, en el Salón de Sesiones del Concejo Dolores Mata, dicha audiencia deberá  
28 ser llevada a cabo por la Administración Municipal, debiendo señalar al público las formalidades  
29 que debe tener las solicitudes de participación en la audiencia así como los requisitos que deben  
30 cumplir las consultas u observaciones a dichos artículos que se pretenden modificar. **TERCERO:**  
31 Se insta a la Administración Municipal a divulgar esta convocatoria por los medios de  
32 comunicación habituales que tiene la Municipalidad con el fin de que la mayor cantidad de  
33 personas pueda participar de dicha convocatoria. **CUARTO:** Se ordena la publicación en el Diario  
34 Oficial La Gaceta para dar a conocer la convocatoria a audiencia pública no vinculante para  
35 conocer la propuesta de modificación de los artículos 5.3.5, 10.3,23,23.1 todos del Plan Regulador  
36 del Cantón de Escazú Plan Regulador, para lo cual se instruye a la Secretaria Municipal a realizar  
37 la publicación respectiva por una única vez. **QUINTO:** Comuníquese el presente acuerdo al  
38 alcalde municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

39  
40 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-1081-2022;**  
41 **orientada en adicionar un párrafo final al artículo 89 del Reglamento autónomo de Servicios de la**  
42 **Municipalidad de Escazú, lo anterior para regular, y dar atención adecuada por parte de la**  
43 **persona servidora municipal que brinda atención a los órganos colegiados de los diferentes**  
44 **Concejos de Distrito en los diferentes horarios en que realicen sus respectivas sesiones ordinarias**

1 **o extraordinarias, así como en otras diligencias, siempre dentro del marco de las funciones**  
2 **encomendadas por ley a dichos órganos y dentro de los límites establecidos en el Código de Trabajo**  
3 **referentes a las jornadas de trabajo.**

4  
5 “En relación al asunto de referencia, y solo a manera de información indicar que los reglamentos  
6 autónomos son instrumentos legales que regulan la relación jurídico administrativa que existe entre el  
7 patrono y el servidor público de manera tal que en dicho cuerpo normativo se establecen las bases de  
8 cómo debe realizarse la prestación del servicio por parte del funcionario municipal, y que a su vez  
9 dispone de una serie de deberes o responsabilidades que deben ser cumplidos para el buen desempeño  
10 de las labores, estableciendo un marco normativo bajo el cual se van a regular cada una de las situaciones  
11 que se puedan presentar a nivel municipal, tales como vacaciones, régimen disciplinario, terminación de  
12 la relación laboral, deberes y derechos de los funcionarios, deberes y derechos de los funcionarios con  
13 autoridad, principios que rigen la prestación del servicio, entre otros.

14 Para el caso concreto, se tiene que existe una persona funcionaria municipal que brinda atención directa  
15 a los Concejos de Distrito, la cual según el Manual de Puestos de la Municipalidad de Escazú (versión  
16 61), referente al puesto **Profesional de Apoyo en Participación Ciudadana**, tiene dentro de sus  
17 funciones las siguientes:

18  
19 ***“(…) Profesional de Apoyo en Participación Ciudadana***  
20 ***Tareas asignadas***

21  
22 *Participar en la ejecución de labores profesionales variadas, tales como: investigaciones,*  
23 *proyectos, estudios, servicios, asesorías, capacitación y análisis, en el campos de actividad tales*  
24 *como: administración, trabajo social, planificación, entre otros.*

25 ***Brindar acompañamiento a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Concejos de***  
26 ***distrito.***

27 ***Orientar a los Concejos de Distrito sobre las gestiones municipales internas.***

28 ***Tramitar y dar seguimiento a los acuerdos generados e ingresados por los concejos de distrito***  
29 ***ante la administración.***

30 ***Orientar y dar seguimiento a los programas de presupuestos participativos y otras***  
31 ***herramientas similares a los concejos distrito.***

32 ***Mantener un registro actualizado de los miembros de las organizaciones que existen en el***  
33 ***cantón.***

34 ***Coordinar y participar de actividades comunales que permitan determinar los principales***  
35 ***problemas o necesidades de las comunidades e identificar posibles alternativas de solución.***

36 ***Ejecutar diagnósticos de la problemática o necesidades de las comunidades, donde el resultado***  
37 ***es la realización de planes para el mejoramiento de las mismas.***

38 ***Generar de espacios de diálogo para la definición de agendas políticas, económicas y sociales***  
39 ***para la juventud, niñez, adolescencia y adulto mayor.***

40 ***Desarrollar procesos de capacitación y asesoramiento técnico a los Concejos de Distrito y***  
41 ***organizaciones locales que permitan potenciar la participación de las comunidades en la***  
42 ***definición y ejecución de planes y proyectos de desarrollo local.***

43 ***Desarrollar la logística y protocolo de las capacitaciones brindadas a las comunidades***  
44 ***definidas en los Concejos de Distritos.***

1 **Coordinar, controlar y dar seguimiento al desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo.**  
2 *Servir de intermediario entre la Municipalidad y las asociaciones de desarrollo del cantón en la*  
3 *ejecución de los proyectos.*

4 *Mantener registros actualizados, controlar y dar seguimiento a la ejecución y liquidación de las*  
5 *partidas asignadas a las organizaciones tanto documental como en formato digital.*

6 *Coadyuvar en el proceso de calificación de idoneidad solicitada por sujetos privados para que*  
7 *puedan administrar fondos públicos.*

8 *Tramitar los cambios de destino de las partidas asignadas a las organizaciones.*

9 *Elaborar informes de control y seguimiento de las partidas asignadas a las organizaciones.*

10 **Coordinar con los Concejos de Distrito la trasferencia de recursos asignados.**

11 **Fomentar los procesos de participación ciudadana.**

12 **Brindar asesorías a las diferentes comunidades que solicitan proyectos.**

13 *Elaborar perfiles y proyectos para las comunidades de acuerdo con las necesidades*  
14 *primordiales del Cantón.*

15 *Tramitar la confección de expedientes de los proyectos en modalidad de transferencia a sujetos*  
16 *públicos y privados con idoneidad para administrar fondos públicos.*

17 *Tramitar la confección de expedientes de los proyectos en obra por administración para el*  
18 *beneficio de sujetos públicos y privados seleccionados en los Concejos de Distrito ampliados.*

19 *Verificar el contenido de cada uno de los perfiles de proyecto para determinar si cumplen con*  
20 *lo establecido (objetivos, metas, presupuesto, cronogramas, entre otros).*

21 *Dar seguimiento con los profesionales municipales, así como los responsables comunales para*  
22 *ejecutar las inspecciones de los proyectos.*

23 *Recopilar y consolidar la información de los principales proyectos y acciones realizadas por los*  
24 *grupos organizados con participación de la Municipalidad.*

25 *Implementar la simplificación de trámites, expediente digital entre otros sistemas.*

26 *Elaborar informes varios relacionadas con reuniones internas y externas.*

27 *Realizar trámites de solicitud de bienes y servicios, procesos de contratación, solicitudes de caja*  
28 *chica, entre otras gestiones administrativas.*

29 **Llevar un control y seguimiento de los acuerdos de los Concejos de Distrito.**

30 *Ejecutar otras tareas propias del puesto (...)*".

31  
32 Dentro de las múltiples funciones asignadas para el puesto de Profesional de Apoyo en Participación  
33 Ciudadana, sin duda se evidencia el acompañamiento y asesoría que el funcionario o funcionaria que  
34 ocupa ese puesto debe de brindar a los concejos de distrito, no solo en lo concerniente a la asistencia de  
35 las sesiones ordinarias y extraordinarias de dichos órganos colegiados, sino en la multiplicidad de  
36 acciones para el mejoramiento y participación de los mismos en relación a las acciones que tiendan al  
37 mejoramiento de la comunidad que representan.

38  
39 Sin duda, todas las funciones supracitadas evidencian que ese funcionario o funcionaria debe asistir a  
40 diversas sesiones, reuniones o diligencias propias tanto de los Concejos de Distritos como de otras  
41 asociaciones de desarrollo u organizaciones sociales del cantón o distrito, que implican la disponibilidad  
42 de horario alterno o flexibilidad en el mismo. Situación por la cual, se hace necesario que lo relacionado  
43 al horario de la persona servidora municipal que ocupe el puesto de Profesional de Apoyo en  
44 Participación Ciudadana tenga la flexibilidad necesaria para acoplarlo a las diversas acciones propias de



1 su puesto en relación con los Concejos de Distrito, que le permita también el adecuado descanso, pero  
2 el asumir sus compromisos laborales.

3 La versión actual del artículo 89 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú,  
4 referente a las jornadas de trabajo de los servidores municipales, establece lo siguiente:

5 **“Capítulo XXIV. De la jornada de trabajo**

6 *\*Modificada su denominación mediante sesión N. 181 del 14 de octubre del 2019. Anteriormente*  
7 *decía XXV)*

8 **Artículo 89.**

9 *Los horarios de trabajo del personal de la Municipalidad de Escazú serán los siguientes:*

10 *Personal Administrativo. De lunes a viernes, jornada continua de 7:30 a las 16:00 horas. Esta*  
11 *jornada podrá adecuarse entre las 7:00 horas y las 19:00 horas según la conveniencia*  
12 *institucional, pero no podrá superar la cantidad de horas diarias y semanales.*

13 *Personal Operativo Plantel Municipal. De lunes a viernes de las 06:00 a las 14:00 horas.*

14 *Aseo de vías. De lunes a viernes de las 06:00 a las 14:30 horas.*

15 *Recolección de basura. De lunes a sábado de las 06:00 a las 14:00 horas.*

16 *Dichas jornadas podrán adecuarse según sea la conveniencia institucional, pero no podrá*  
17 *superar la cantidad de horas diarias y semanales.*

18 *Policía municipal. La jornada comprende las veinticuatro horas del día, y las personas*  
19 *funcionarias deberán rotarse en los distintos turnos en que se divide la jornada de 24 horas de*  
20 *la siguiente manera:*

21 *a) 6:00 horas a 18:00 horas*

22 *b) 18:00 horas a 6:00 horas*

23 *Dentro de la jornada laboral cada persona trabajadora municipal que labore en las áreas*  
24 *indicadas contará con quince (15) minutos durante la mañana para un refrigerio y una (1) hora*  
25 *para el almuerzo. Sin embargo, la atención al público deberá ser continua, razón por la cual las*  
26 *jefaturas inmediatas, deberán coordinar lo relativo al tiempo de almuerzo y refrigerio.*

27 *La jornada de trabajo del personal de seguridad y toda actividad de trabajo donde la prestación*  
28 *de servicios debe comprender las veinticuatro (24) horas del día, las personas servidoras estarán*  
29 *en la obligación de rotar en los distintos turnos en que se dividan las veinticuatro horas, de*  
30 *acuerdo con los horarios que se establezcan.*

31 *La persona asesora legal del Concejo Municipal, así como los funcionarios que laboran en la*  
32 *Secretaría Municipal, deberán, en atención a las horas durante las cuales sesiona ese órgano*  
33 *colegiado, trabajar en los horarios que al efecto designe el alcalde, con el propósito que se*  
34 *brinde un servicio continuo y eficiente a los integrantes de ese órgano colegiado.*

35 *Toda modificación al horario que quiera realizar cualquiera de las partes, será propuesta ante*  
36 *la Junta de Relaciones Laborales, órgano colegiado que podrá emitir una recomendación en*  
37 *torno a dicha modificación”.*

38

39 Si bien el puesto de Profesional de Apoyo en Participación Ciudadana se integra dentro del personal  
40 administrativo, lo cierto del caso es que por la particularidad de las funciones ya citadas y del  
41 acompañamiento de dicho profesional a los Concejos de Distrito y diversas organizaciones cantonales,  
42 se detecta que ese puesto dentro de su jornada de trabajo debe ostentar un horario particular y  
43 diferenciado por los aspectos ya mencionados.

1 Nótese que la actual versión del artículo 89 del Reglamento Autónomo de Servicios, ciertamente ya hace  
2 una diferenciación particular referente a los servidores municipales que laboran asesorando o brindando  
3 servicios al Concejo Municipal, particularmente el Asesor Legal y el personal de la Secretaría Municipal.  
4 En ese sentido el citado artículo indica:

5 “(...) *La persona asesora legal del Concejo Municipal, así como los funcionarios que laboran*  
6 *en la Secretaría Municipal, deberán, en atención a las horas durante las cuales sesiona ese*  
7 *órgano colegiado, trabajar en los horarios que al efecto designe el alcalde, con el propósito*  
8 *que se brinde un servicio continuo y eficiente a los integrantes de ese órgano colegiado (...)*”

9 Por todo lo anteriormente expuesto, y en vista de las particularidades del puesto de Profesional de Apoyo  
10 en Participación Ciudadana, así como de sus funciones; es que se propone que a la actual versión del  
11 artículo 89 del Reglamento Autónomo de Servicios se le adicione un párrafo final que indique lo  
12 siguiente:

13 “**Artículo 89.**

14 “(...) *La persona trabajadora municipal que brinda atención a los Órganos Colegiados*  
15 *de los distintos Concejos de Distrito, deberá, en atención a las horas durante las cuales*  
16 *sesionan dichos órganos, trabajar en los horarios que al efecto designe el Alcalde, con*  
17 *el propósito que se brinde un servicio continuo y eficiente a los integrantes de los*  
18 *mismos.”*

19 Sobre el particular, también se adjunta el criterio del Sub Proceso de Asuntos Jurídicos mediante el DIC-  
20 DAJ-032-2022, a través del cual se dio dictamen positivo a la solicitado por el oficio COR-AL-917-  
21 2022.

22 Dado los argumentos anteriores se presenta la siguiente moción para el análisis y respectiva aprobación  
23 de ese honorable Órgano Colegiado:

24  
25 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos de la Constitución Política 56,  
26 58, 59, 11, 169 y 170; artículo 11 párrafo primero y 13 de la Ley General de la Administración Pública;  
27 4 inciso a), h), 13 inciso c), 17 inciso a), n), q) del Código Municipal; artículo 66, 68 inciso a) y b),  
28 artículo 133, 136, 137 del Código de Trabajo; 89 del Reglamento autónomo de Servicios de la  
29 Municipalidad de Escazú, oficio **COR-AL-917-2022** suscrito por la Alcaldesa Municipal, y el oficio  
30 **DIC-DAJ-032-2022** del Sub Proceso de Asuntos Jurídicos, los cuales hace suyos este Concejo y las  
31 toma como fundamento de esta decisión acuerda: **PRIMERO:** Adicionar un párrafo final al artículo 89  
32 del Reglamento autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, lo anterior para regular, y dar  
33 atención adecuada por parte de la persona servidora municipal que brinda atención a los órganos  
34 colegiados de los diferentes Concejos de Distrito en los diferentes horarios en que realicen sus  
35 respectivas sesiones ordinarias o extraordinarias, así como en otras diligencias, siempre dentro del marco  
36 de las funciones encomendadas por ley a dichos órganos y dentro de los límites establecidos en el Código  
37 de Trabajo referentes a las jornadas de trabajo. **SEGUNDO.** A partir de lo anterior, la adición a dicho  
38 artículo en su párrafo final se leerá en los siguientes términos: “*Artículo 89. (...) La persona trabajadora*  
39 *municipal que brinda atención a los Órganos Colegiados de los distintos Concejos de Distrito, deberá,*  
40 *en atención a las horas durante las cuales sesionan dichos órganos, trabajar en los horarios que al*  
41 *efecto designe el Alcalde, con el propósito que se brinde un servicio continuo y eficiente a los*  
42 *integrantes de los mismos.”. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Municipal para que proceda a la  
43 publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la adición aquí aprobada al artículo 89 del Reglamento  
44 Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, acorde a lo preceptuado en el artículo 43 del*

- 1 Código Municipal. Comuníquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.  
2  
3 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.  
4  
5 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
6 unanimidad.  
7  
8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
9  
10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
11 unanimidad.  
12  
13 **ACUERDO AC-149-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
14 **de la Constitución Política 56, 58, 59, 11, 169 y 170; artículo 11 párrafo primero y 13 de la Ley**  
15 **General de la Administración Pública; 4 inciso a), h), 13 inciso c), 17 inciso a), n), q) del Código**  
16 **Municipal; artículo 66, 68 inciso a) y b), artículo 133, 136, 137 del Código de Trabajo; 89 del**  
17 **Reglamento autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, oficio COR-AL-917-2022**  
18 **suscrito por la Alcaldesa Municipal, y el oficio DIC-DAJ-032-2022 del Sub Proceso de Asuntos**  
19 **Jurídicos, los cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento de esta decisión**  
20 **acuerda: PRIMERO: Adicionar un párrafo final al artículo 89 del Reglamento autónomo de**  
21 **Servicios de la Municipalidad de Escazú, lo anterior para regular, y dar atención adecuada por**  
22 **parte de la persona servidora municipal que brinda atención a los órganos colegiados de los**  
23 **diferentes Concejos de Distrito en los diferentes horarios en que realicen sus respectivas sesiones**  
24 **ordinarias o extraordinarias, así como en otras diligencias, siempre dentro del marco de las**  
25 **funciones encomendadas por ley a dichos órganos y dentro de los límites establecidos en el Código**  
26 **de Trabajo referentes a las jornadas de trabajo. SEGUNDO. A partir de lo anterior, la adición a**  
27 **dicho artículo en su párrafo final se leerá en los siguientes términos: “Artículo 89. (...) La persona**  
28 **trabajadora municipal que brinda atención a los Órganos Colegiados de los distintos Concejos de**  
29 **Distrito, deberá, en atención a las horas durante las cuales sesionan dichos órganos, trabajar en los**  
30 **horarios que al efecto designe el Alcalde, con el propósito que se brinde un servicio continuo y**  
31 **eficiente a los integrantes de los mismos.”. TERCERO: Instruir a la Secretaría Municipal para que**  
32 **proceda a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la adición aquí aprobada al artículo 89**  
33 **del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, acorde a lo preceptuado**  
34 **en el artículo 43 del Código Municipal. Comuníquese el presente acuerdo al señor Alcalde**  
35 **Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
36  
37 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-1111-2022;**  
38 **orientada en aprobar la descripción del cargo Programador, Estrato Profesional, Clase Profesional**  
39 **Municipal 1, según la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según**  
40 **acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25**  
41 **de setiembre del 2018.**  
42  
43 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se  
44 solicita aprobar la descripción del cargo Programador, Estrato Profesional, Clase Profesional Municipal

1 1, según la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16  
2 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

3  
4 Considerando:

- 5  
6 1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de  
7 forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16,  
8 modificada mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.  
9 2. Que la escala Salarial, el Manual de Clases y El Manual de Organización y Funciones, forman  
10 parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.  
11 3. Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la  
12 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura  
13 salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar  
14 la clasificación de los puestos.

15 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción  
16 con trámite de comisión:

17  
18 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
19 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso  
20 n) y 129 del Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para  
21 motivar este acuerdo, se dispone:

22  
23 **PRIMERO:** Aprobar la descripción del cargo Programador, Estrato Profesional, Clase Profesional  
24 Municipal 1, de la siguiente manera:

- 25
- |   |   |
|---|---|
| ✓ | <b>Estrato: Profesional</b>                     |
| ✓ | <b>Clase de Puesto: Profesional Municipal 1</b> |
| ✓ | <b>Cargo: Programador</b>                       |

#### Tareas

- Dar mantenimiento preventivo y correctivo de todos los sistemas computacionales existentes en la Municipalidad.
- Depurar los errores de sintaxis de los programas
- Desarrolla nuevas aplicaciones que necesiten los diferentes procesos controlar las modificaciones que se realizan tanto en Software y Hardware para la centralización de los sistemas.
- Asesorar, capacitar y orientar la utilización de los programas informáticos, así como su instalación y revisiones periódicas.
- Ejecutar la instalación y configuración de Software y Hardware.
- Analizar y desarrollar de nuevos sistemas utilizando lenguajes de programación.
- Codificar en lenguaje de programación los programas con base en los programas de flujo y los estándares establecidos.

- ✓ **Estrato: Profesional**
- ✓ **Clase de Puesto: Profesional Municipal 1**
- ✓ **Cargo: Programador**

- Alimentar las bases del GIS y mantener las capas en óptimas condiciones, con información actualizada, según las necesidades de cada Gestión.
- Desarrollar proyectos de mejora de presentación y control de información de insumos que se puedan incorporar al GIS.
- Coordinar con las áreas técnicas, la información que se debe incorporar en el GIS y la forma en que se administrara la herramienta, para lograr tener información valiosa para la toma de decisiones y para los clientes.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

#### Requisitos Mínimos

##### Académicos

Bachiller Universitario en una Carrera relacionada con el cargo.

##### Experiencia laboral

No requiere.

##### Experiencia en supervisión de personal

No requiere

##### Legales

Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.

#### Atinencias académicas:

Informática, Computación, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en Software, Ingeniería en Tecnologías en Información, o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales se demuestre atinente.

✓

#### Conocimientos deseables

Servicio al cliente

Salud ocupacional

Ética en el servicio público

Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú.

Código Municipal, Reglamento Autónomo Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.

Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.

Proceso de investigación.

Elaboración de informes técnicos.

Debido proceso.

Supervisión de personal

Idioma inglés.

- ✓ **Estrato: Profesional**
- ✓ **Clase de Puesto: Profesional Municipal 1**
- ✓ **Cargo: Programador**

Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros.

#### Condiciones personales deseables

Buena condición física

Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.

Debe observar discreción respecto a los asuntos que conoce o se le encomienden.

Disposición de servicio

Honradez

Habilidad para la comunicación oral y escrita

Capacidad analítica

Iniciativa

Creatividad

Habilidad para resolver situaciones imprevistas

Habilidad para realizar cálculos aritméticos.

Manejo del estrés

Autocontrol

Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficientemente cumplimiento de los objetivos

Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce

Discreción y lealtad a la institución

Disposición al cambio

Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.

Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción.

Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.

Capacidad de negociación y convencimiento.

Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo etc.

Liderazgo proactivo.

Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás.

#### Condiciones organizacionales y ambientales

#### SUPERVISIÓN

**RECIBIDA:** Trabaja siguiendo instrucciones precisas de la persona encargada de la dependencia administrativa del Subproceso de Tecnologías de la Información, así como siguiendo la normativa

- ✓ **Estrato: Profesional**
- ✓ **Clase de Puesto: Profesional Municipal 1**
- ✓ **Cargo: Programador**

institucional vigente. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos, la calidad de las tareas asignadas.

**EJERCIDA:** no ejerce supervisión.

#### **RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES:**

-Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos; ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos.

-Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad Administrativa en la que labora.

-Sus tareas debe desarrollarlas dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.

**POR EQUIPO Y MATERIALES:** Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo computarizado, fax, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.

**POR RELACIONES DE TRABAJO:** La actividad origina relaciones constantes con superiores y las personas funcionarias, las cuales deben ser atendidas de acuerdo con los valores de la corporación municipal y en apego al reglamento de ética vigente.

**CONDICIONES DE TRABAJO:** Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo.

Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan, así como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo, cuando el trabajo así lo exija. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos.

Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés.

- ✓ **Estrato: Profesional**
- ✓ **Clase de Puesto: Profesional Municipal 1**
- ✓ **Cargo: Programador**

**CONSECUENCIAS DEL ERROR:** Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos a cargo, en detrimento de las tareas asignadas, afectando la eficiencia de la Dependencia y la Municipalidad, sin embargo, los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan.

### **COMPETENCIAS**

De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:

#### **COMPETENCIAS INSTITUCIONALES:**

Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:

- Experiencia de la persona usuaria:
- Enfoque a resultados
- Mejora continua (innovación)
- Transparencia (honestidad, ética e integridad)
- Responsabilidad social institucional

#### **COMPETENCIAS DE APOYO Y SERVICIO:**

Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad:

- Proactividad
- Compromiso
- Adaptabilidad

#### **PRINCIPIOS ÉTICOS<sup>1</sup>**

De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.

#### **VALORES**

- integridad
- Honestidad
- Respeto
- Solidaridad
- Transparencia

<sup>1</sup>Establecidas para todos los estratos, clases y cargos en el Marco Filosófico indicado en el presente manual de clases



✓ Estrato: Profesional
✓ Clase de Puesto: Profesional Municipal 1
✓ Cargo: Programador
-Compromiso
-Equidad
✓

1 **INF-RHM-489-2022 del 31 de mayo del 2022**

2

3 **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación.  
4 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

5

6 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.

7

8 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con seis  
9 votos. Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

10

11 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos. Un voto negativo del regidor  
12 Carlomagno Gómez Ortiz.

13

14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos.  
15 Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

16

17 **ACUERDO AC-150-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
18 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,**  
19 **4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas**  
20 **y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:** Aprobar la  
21 descripción del cargo Programador, Estrato Profesional, Clase Profesional Municipal 1, de la  
22 siguiente manera:

<b>Estrato: Profesional</b>
<b>Clase de Puesto: Profesional Municipal 1</b>
<b>Cargo: Programador</b>
<b>Tareas</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Dar mantenimiento preventivo y correctivo de todos los sistemas computacionales existentes en la Municipalidad.</b></li><li>• <b>Depurar los errores de sintaxis de los programas</b></li><li>• <b>Desarrolla nuevas aplicaciones que necesiten los diferentes procesos controlar las modificaciones que se realizan tanto en Software y Hardware para la centralización de los sistemas.</b></li><li>• <b>Asesorar, capacitar y orientar la utilización de los programas informáticos, así como su instalación y revisiones periódicas.</b></li><li>• <b>Ejecutar la instalación y configuración de Software y Hardware.</b></li></ul>

**Estrato: Profesional**

**Clase de Puesto: Profesional Municipal 1**

**Cargo: Programador**

- **Analizar y desarrollar de nuevos sistemas utilizando lenguajes de programación.**
- **Codificar en lenguaje de programación los programas con base en los programas de flujo y los estándares establecidos.**
- **Alimentar las bases del GIS y mantener las capas en óptimas condiciones, con información actualizada, según las necesidades de cada Gestión.**
- **Desarrollar proyectos de mejora de presentación y control de información de insumos que se puedan incorporar al GIS.**
- **Coordinar con las áreas técnicas, la información que se debe incorporar en el GIS y la forma en que se administrara la herramienta, para lograr tener información valiosa para la toma de decisiones y para los clientes.**
- **Ejecutar otras tareas propias del puesto.**

**Requisitos Mínimos**

**Académicos**

**Bachiller Universitario en una Carrera relacionada con el cargo.**

**Experiencia laboral**

**No requiere.**

**Experiencia en supervisión de personal**

**No requiere**

**Legales**

**Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.**

**Atinencias académicas:**

**Informática, Computación, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en Software, Ingeniería en Tecnologías en Información, o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales se demuestre atinente.**

**Conocimientos deseables**

**Servicio al cliente**

**Salud ocupacional**

**Ética en el servicio público**

**Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú.**

**Código Municipal, Reglamento Autónomo Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.**

**Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.**

**Proceso de investigación.**

**Elaboración de informes técnicos.**

**Estrato: Profesional**  
**Clase de Puesto: Profesional Municipal 1**  
**Cargo: Programador**

**Debido proceso.**

**Supervisión de personal**

**Idioma inglés.**

**Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros.**

#### **Condiciones personales deseables**

**Buena condición física**

**Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.**

**Debe observar discreción respecto a los asuntos que conoce o se le encomienden.**

**Disposición de servicio**

**Honradez**

**Habilidad para la comunicación oral y escrita**

**Capacidad analítica**

**Iniciativa**

**Creatividad**

**Habilidad para resolver situaciones imprevistas**

**Habilidad para realizar cálculos aritméticos.**

**Manejo del estrés**

**Autocontrol**

**Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficientemente cumplimiento de los objetivos**

**Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce**

**Discreción y lealtad a la institución**

**Disposición al cambio**

**Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.**

**Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción.**

**Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.**

**Capacidad de negociación y convencimiento.**

**Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo etc.**

**Liderazgo proactivo.**

**Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás.**

#### **Condiciones organizacionales y ambientales**

#### **SUPERVISIÓN**

**Estrato: Profesional**  
**Clase de Puesto: Profesional Municipal 1**  
**Cargo: Programador**

**RECIBIDA:** Trabaja siguiendo instrucciones precisas de la persona encargada de la dependencia administrativa del Subproceso de Tecnologías de la Información, así como siguiendo la normativa institucional vigente. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos, la calidad de las tareas asignadas.

**EJERCIDA:** no ejerce supervisión.

**RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES:**

-Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos; ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos.

-Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad Administrativa en la que labora.

-Sus tareas debe desarrollarlas dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.

**POR EQUIPO Y MATERIALES:** Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo computarizado, fax, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.

**POR RELACIONES DE TRABAJO:** La actividad origina relaciones constantes con superiores y las personas funcionarias, las cuales deben ser atendidas de acuerdo con los valores de la corporación municipal y en apego al reglamento de ética vigente.

**CONDICIONES DE TRABAJO:** Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo.

Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan, así como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo, cuando el trabajo así lo exija. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos.

**Estrato: Profesional**

**Clase de Puesto: Profesional Municipal 1**

**Cargo: Programador**

**Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés.**

**CONSECUENCIAS DEL ERROR:** Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos a cargo, en detrimento de las tareas asignadas, afectando la eficiencia de la Dependencia y la Municipalidad, sin embargo, los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan.

### **COMPETENCIAS**

**De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:**

#### **COMPETENCIAS INSTITUCIONALES:**

**Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:**

- Experiencia de la persona usuaria:**
- Enfoque a resultados**
- Mejora continua (innovación)**
- Transparencia (honestidad, ética e integridad)**
- Responsabilidad social institucional**

#### **COMPETENCIAS DE APOYO Y SERVICIO:**

**Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad:**

- Proactividad**
- Compromiso**
- Adaptabilidad**

#### **PRINCIPIOS ÉTICOS<sup>2</sup>**

**De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.**

#### **VALORES**

**Estrato: Profesional**  
**Clase de Puesto: Profesional Municipal 1**  
**Cargo: Programador**

**-integridad**  
**-Honestidad**  
**-Respeto**  
**-Solidaridad**  
**-Transparencia**  
**-Compromiso**  
**-Equidad**

1 **INF-RHM-489-2022 del 31 de mayo del 2022**

2  
3 **SEGUNDO: Se autoriza expresamente al Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación.**  
4 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.**  
5 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6  
7 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-1107-2022;**  
8 **orientada en aprobar la incorporación del cargo de Gestor en Turismo Sostenible, del Estrato**  
9 **Profesional, Clase Profesional Municipal 2 y la creación de la Unidad Administrativa “Oficina de**  
10 **Turismo”, según la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según**  
11 **acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25**  
12 **de setiembre del 2018.**

13  
14 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se  
15 solicita aprobar la incorporación del cargo de Gestor en Turismo Sostenible, del Estrato Profesional,  
16 Clase Profesional Municipal 2 y la creación de la Unidad Administrativa “Oficina de Turismo”, según  
17 la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la  
18 sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

19  
20 Considerando:

- 21  
22 4. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de  
23 forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16,  
24 modificada mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.  
25 5. Que la escala Salarial, el Manual de Clases y El Manual de Organización y Funciones, forman  
26 parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.  
27 6. Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la  
28 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura  
29 salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar  
30 la clasificación de los puestos.  
31 7. Que mediante acuerdo AC-071-2021 el Concejo Municipal acordó: *TERCERO: Instar al señor*  
32 *Alcalde Municipal Arnoldo Barahona C, que dentro de la ruta crítica que se vaya desarrollando*  
33 *en el proyecto de Intervención en desarrollo económico Turístico de Escazú se realice un estudio*

1 *de factibilidad para la creación de una oficina de Turismo Municipal De Escazú para atender*  
2 *los proyectos Turísticos Cantonales, promocióne el comercio en general en pro de una*  
3 *reactivación económica a nivel cantonal.*

4 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción  
5 con trámite de comisión:

6  
7 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
8 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso  
9 n) y 129 del Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para  
10 motivar este acuerdo, se dispone:

11  
12 **PRIMERO:** Aprobar la creación e inclusión dentro del Organigrama de la Municipalidad de Escazú, la  
13 Unidad Administrativa de Oficina de Turismo dentro de la Gerencia, Gestión Económica Social.

14  
15 **SEGUNDO:** Aprobar la inclusión dentro el Manual de Puestos el cargo siguiente:  
16

**Estrato: Profesional**

**Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto**

**Cargo: Gestor en Turismo Sostenible**

**Naturaleza del puesto:** Participación en el desarrollo de los objetivos de desarrollo del turismo en el Cantón. Desarrollo y aplicación de la estrategia de competitividad cantonal; cumplimiento de la misión y objetivos del Plan de Desarrollo Cantonal.

**Tareas:**

Dirigir y/o acompañar procesos de planificación, organización, gestión, monitoreo y evaluación de las diferentes áreas de turismo, con enfoque sostenible.

Estudiar el fenómeno turístico en el Cantón y el nacional.

Identificar el potencial turístico del Cantón, creando y evaluando productos turísticos sostenibles.

Desarrollar y promover proyectos turísticos dentro del Cantón. Organiza la actividad turística teniendo en cuenta la relación entre los recursos naturales, sociales y económicos, para favorecer el desarrollo de los pueblos o de la región.

Coordinar el desarrollo de política pública local, para el fomento del turismo en el Cantón, que promueva la generación de alianzas entre el sector público y privado para fortalecer y estimular los programas y proyectos que se ejecuten relacionados con el turismo.

Crear fuentes de información sobre el turismo cantonal.

Promover con responsabilidad los atractivos turísticos del Cantón.

Organizar recorridos por las diferentes áreas turísticas del Cantón.

**Estrato: Profesional**

**Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto**

**Cargo: Gestor en Turismo Sostenible**

Gestionar servicios turísticos de acuerdo con estándares internacionales de calidad, dentro de un marco de respeto al derecho y con criterios de ética profesional.

Integrar, organizar y dirigir equipos de trabajo orientados a prestar servicios turísticos con calidad.

Aplicar métodos científicos para desarrollar investigaciones orientadas a la solución de problemas en emprendedores.

Organizar y operar eventos, y recorridos turísticos.

Desempeñar actividades de comercialización de servicios turísticos.

Opera las principales aplicaciones de tecnologías de comunicación e información utilizadas en la actividad turística.

Aplicar herramientas de control interno tales como el SIIM, ISO, SEVRI y demás, que la administración considere necesarias y oportunas. Brindar apoyo a las unidades administrativas que conforman la gerencia para el desarrollo de estas herramientas.

Aplicar y realizar excelente manejo de las herramientas DECSIS, SICOP y otras que así lo determine la administración.

Realizar modificaciones presupuestarias requeridas para el buen funcionamiento de la unidad administrativa.

Rendir los informes que sean solicitados acerca de la marcha del trabajo relacionado con el turismo.

Asistir a reuniones que se le convoque y que tenga representación la Municipalidad.

Ejecutar otras tareas propias del puesto.

**Requisitos Mínimos**

**Académicos**

Licenciatura universitaria en una carrera relacionada con el cargo.



### **Experiencia laboral**

Dos años en labores profesionales relacionadas con el cargo.

### **Experiencia en supervisión de personal**

No requiere

### **Idiomas**

Bilingüe: Inglés, oral y escrito.

### **Legales**

Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.

Licencia de conducir (B-1)

### **Carreras afines:**

#### **Licenciatura:**

- Turismo
- Ciencias Biológicas con énfasis en Ecología y Desarrollo Sostenible
- Ciencias Forestales
- Biología con énfasis en Manejo de Recursos Naturales
- Ingeniería en Gestión Ambiental
- Manejo Forestal y Vida Silvestre

#### **Maestría:**

- Liderazgo y Gerencia Ambiental
- Gestión Ambiental y Ecoturismo
- Gestión Ambiental y Ecoturismo con énfasis en Administración y Gerencia de Sistemas Recreativos
- Gestión Ambiental y Ecoturismo con énfasis en Impacto Ambiental y Social del Turismo
- Desarrollo Comunitario Sustentable
- Desarrollo Sostenible con énfasis en Formación y Promoción Ecológica
- ✓
- ✓

**Nota:** Las Maestrías son aceptadas siempre y cuando se encuentren dentro de los alcances del artículo 2º de la Resolución DG-120- 05, que cita: “ARTICULO 2º: Las maestrías o doctorados declarados atinentes en el correspondiente Manual, serán aceptados para aquellas clases que requieren el grado de Bachillerato o Licenciatura, siempre y cuando el candidato, en la eventualidad de un nombramiento o ascenso, este debidamente incorporado al colegio profesional respectivo.”

### **Conocimientos deseables**

**Estrato: Profesional**

**Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto**

**Cargo: Gestor en Turismo Sostenible**

- ✓ Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.
- ✓ Proceso de investigación.
- ✓ Elaboración de informes técnicos.
- ✓ Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros.
- ✓ Ética en el servicio público.
- ✓ Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú.
- ✓ Código Municipal.
- ✓ Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Escazú.
- ✓ Leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.
- ✓ Planificación Estratégica.
- ✓ Gestión de Proyectos.
- ✓

**Condiciones personales deseables**

- ✓ Honradez
- ✓ Habilidad para la comunicación oral y escrita
- ✓ Capacidad analítica
- ✓ Iniciativa
- ✓ Creatividad
- ✓ Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- ✓ Habilidad para realizar cálculos aritméticos.
- ✓ Manejo del estrés
- ✓ Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce
- ✓ Disposición al cambio
- ✓ Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción.
- ✓ Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo, entre otras.
- ✓ Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.
- ✓ Disposición de servicio.
- ✓ Autocontrol.
- ✓ Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficientemente cumplimiento de los objetivos.
- ✓ Lealtad a la institución.
- ✓ Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.
- ✓ Capacidad para comprender mensajes y textos escrito.

**Estrato: Profesional**

**Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto**

**Cargo: Gestor en Turismo Sostenible**

## **CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES**

### **SUPERVISIÓN**

#### **Recibida:**

Trabaja con independencia de criterio profesional siguiendo instrucciones de la persona Gerente de la Gestión Económica Social, las normas que se dicten al efecto; procedimientos y disposiciones administrativas, técnicas y legales vigentes. La labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, la eficiencia y eficacia obtenidas en el cumplimiento de las metas y los objetivos asignados y la comprobación de la calidad, cantidad y oportunidad en la entrega de sus productos.

#### **Ejercida:**

Le puede corresponder coordinar equipos de trabajo o comisiones, por lo que es responsable de asignar, revisar y dar seguimiento a las labores asignadas a personal de menor o igual nivel que le asiste en la realización de investigaciones y proyectos específicos relacionados con las funciones que desarrollar.

### **RESPONSABILIDADES**

#### **Por funciones:**

- Lleva a cabo sus labores con base en objetivos, prioridades y plazos de entrega; con independencia para planificar y llevar a cabo las actividades requeridas para el cumplimiento de estas o para resolver problemas y desviaciones que se presenten en su ejecución.
- Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos.
- Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad Administrativa en la que labora.
- Sus tareas debe desarrollarlas dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.

#### **Por equipo de materiales:**

Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo computarizado, fax, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.

**Estrato: Profesional**

**Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto**

**Cargo: Gestor en Turismo Sostenible**

**Por relaciones de trabajo:**

Las labores asignadas implican relacionarse con compañeros, superiores, proveedores y usuarios de los servicios, personas trabajadoras de entidades u organismos para atender o resolver situaciones relacionadas con la prestación de servicios, emitir criterios técnicos y/o profesionales especializados que permitan atender, asesorar o resolver oportunamente los requerimientos planteados o para la toma de decisiones relacionadas con de políticas y programas públicos del nivel cantonal.

**CONDICIONES DE TRABAJO:**

Para el desarrollo de las funciones le puede corresponder realizar visitas de campo a las comunidades del Cantón, con la finalidad de cumplir con el plan de trabajo y generar las acciones para promover el turismo.

Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan, así como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo, cuando el trabajo así lo exija.

Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés.

**CONSECUENCIAS DEL ERROR:**

Los errores que puedan cometer por la gestión de los procesos de trabajo pueden provocar pérdidas económicas, materiales, humanas o daños y atrasos en la planeación y el control de las actividades desempeñadas y por consiguiente, repercutir negativamente en nivel de servicio, la toma de decisiones y el desenvolvimiento organizacional de la Dependencia donde labora creando una mala imagen para la institución.

**COMPETENCIAS:**

**Estrato: Profesional**

**Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto**

**Cargo: Gestor en Turismo Sostenible**

De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:

**Competencias institucionales:**

Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:

- Experiencia de la persona usuaria
- Enfoque a resultados
- Mejora continua (innovación)
- Transparencia (honestidad, ética e integridad)
- Responsabilidad social institucional

**Principios éticos:<sup>3</sup>**

De acuerdo con los establecidos en el Reglamento Ética, Manual de Ética Municipal, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.

**VALORES**

- Integridad
- Honestidad
- Respeto
- Solidaridad
- Transparencia
- Compromiso
- Equidad

**INF-RHM-454-2022 del 31 de mayo del 2022**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

**TERCERO:** Se autoriza expresamente al Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por

<sup>3</sup> Establecidas para todos los estratos, clases y cargos en el Marco Filosófico indicado en el presente manual de clases.

1 unanimidad.

2

3 **ACUERDO AC-151-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
4 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,**  
5 **4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas**  
6 **y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Aprobar la**  
7 **creación e inclusión dentro del Organigrama de la Municipalidad de Escazú, la Unidad**  
8 **Administrativa de Oficina de Turismo dentro de la Gerencia, Gestión Económica Social.**  
9 **SEGUNDO: Aprobar la inclusión dentro el Manual de Puestos el cargo siguiente:**

10

<b>Estrato: Profesional</b>
<b>Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto</b>
<b>Cargo: Gestor en Turismo Sostenible</b>
<b>Naturaleza del puesto: Participación en el desarrollo de los objetivos de desarrollo del turismo en el Cantón. Desarrollo y aplicación de la estrategia de competitividad cantonal; cumplimiento de la misión y objetivos del Plan de Desarrollo Cantonal.</b>
<b>Tareas:</b> <b>Dirigir y/o acompañar procesos de planificación, organización, gestión, monitoreo y evaluación de las diferentes áreas de turismo, con enfoque sostenible.</b> <b>Estudiar el fenómeno turístico en el Cantón y el nacional.</b>  <b>Identificar el potencial turístico del Cantón, creando y evaluando productos turísticos sostenibles.</b>  <b>Desarrollar y promover proyectos turísticos dentro del Cantón. Organiza la actividad turística teniendo en cuenta la relación entre los recursos naturales, sociales y económicos, para favorecer el desarrollo de los pueblos o de la región.</b>  <b>Coordinar el desarrollo de política pública local, para el fomento del turismo en el Cantón, que promueva la generación de alianzas entre el sector público y privado para fortalecer y estimular los programas y proyectos que se ejecuten relacionados con el turismo.</b>  <b>Crear fuentes de información sobre el turismo cantonal.</b>  <b>Promover con responsabilidad los atractivos turísticos del Centón.</b>  <b>Organizar recorridos por las diferentes áreas turísticas del Cantón.</b>  <b>Gestionar servicios turísticos de acuerdo con estándares internacionales de calidad, dentro de un marco de respeto al derecho y con criterios de ética profesional.</b>  <b>Integrar, organizar y dirigir equipos de trabajo orientados a prestar servicios turísticos con calidad.</b>

**Estrato: Profesional**

**Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto**

**Cargo: Gestor en Turismo Sostenible**

**Aplicar métodos científicos para desarrollar investigaciones orientadas a la solución de problemas en emprendedores.**

**Organizar y operar eventos, y recorridos turísticos.**

**Desempeñar actividades de comercialización de servicios turísticos.**

**Opera las principales aplicaciones de tecnologías de comunicación e información utilizadas en la actividad turística.**

**Aplicar herramientas de control interno tales como el SIIM, ISO, SEVRI y demás, que la administración considere necesarias y oportunas. Brindar apoyo a las unidades administrativas que conforman la gerencia para el desarrollo de estas herramientas.**

**Aplicar y realizar excelente manejo de las herramientas DECSIS, SICOP y otras que así lo determine la administración.**

**Realizar modificaciones presupuestarias requeridas para el buen funcionamiento de la unidad administrativa.**

**Rendir los informes que sean solicitados acerca de la marcha del trabajo relacionado con el turismo.**

**Asistir a reuniones que se le convoque y que tenga representación la Municipalidad.**

**Ejecutar otras tareas propias del puesto.**

**Requisitos Mínimos**

**Académicos**

**Licenciatura universitaria en una carrera relacionada con el cargo.**

**Experiencia laboral**

**Dos años en labores profesionales relacionadas con el cargo.**

**Experiencia en supervisión de personal**

**No requiere**

**Estrato: Profesional**

**Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto**

**Cargo: Gestor en Turismo Sostenible**

**Idiomas**

**Bilingüe: Inglés, oral y escrito.**

**Legales**

**Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.**

**Licencia de conducir (B-1)**

**Carreras afines:**

**Licenciatura:**

- **Turismo**
- **Ciencias Biológicas con énfasis en Ecología y Desarrollo Sostenible**
- **Ciencias Forestales**
- **Biología con énfasis en Manejo de Recursos Naturales**
- **Ingeniería en Gestión Ambiental**
- **Manejo Forestal y Vida Silvestre**

**Maestría:**

- **Liderazgo y Gerencia Ambiental**
- **Gestión Ambiental y Ecoturismo**
- **Gestión Ambiental y Ecoturismo con énfasis en Administración y Gerencia de Sistemas Recreativos**
- **Gestión Ambiental y Ecoturismo con énfasis en Impacto Ambiental y Social del Turismo**
- **Desarrollo Comunitario Sustentable**
- **Desarrollo Sostenible con énfasis en Formación y Promoción Ecológica**

**Nota: Las Maestrías son aceptadas siempre y cuando se encuentren dentro de los alcances del artículo 2º de la Resolución DG-120- 05, que cita: “ARTICULO 2º: Las maestrías o doctorados declarados atinentes en el correspondiente Manual, serán aceptados para aquellas clases que requieren el grado de Bachillerato o Licenciatura, siempre y cuando el candidato, en la eventualidad de un nombramiento o ascenso, este debidamente incorporado al colegio profesional respectivo.”**

**Conocimientos deseables**

- ✓ **Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.**
- ✓ **Proceso de investigación.**
- ✓ **Elaboración de informes técnicos.**



**Estrato: Profesional**

**Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto**

**Cargo: Gestor en Turismo Sostenible**

- ✓ **Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros.**
- ✓ **Ética en el servicio público.**
- ✓ **Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú.**
- ✓ **Código Municipal.**
- ✓ **Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Escazú.**
- ✓ **Leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.**
- ✓ **Planificación Estratégica.**
- ✓ **Gestión de Proyectos.**

**Condiciones personales deseables**

- ✓ **Honradez**
- ✓ **Habilidad para la comunicación oral y escrita**
- ✓ **Capacidad analítica**
- ✓ **Iniciativa**
- ✓ **Creatividad**
- ✓ **Habilidad para resolver situaciones imprevistas**
- ✓ **Habilidad para realizar cálculos aritméticos.**
- ✓ **Manejo del estrés**
- ✓ **Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce**
- ✓ **Disposición al cambio**
- ✓ **Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción.**
- ✓ **Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo, entre otras.**
- ✓ **Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.**
- ✓ **Disposición de servicio.**
- ✓ **Autocontrol.**
- ✓ **Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficientemente cumplimiento de los objetivos.**
- ✓ **Lealtad a la institución.**
- ✓ **Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.**
- ✓ **Capacidad para comprender mensajes y textos escrito.**

**Estrato: Profesional**  
**Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto**  
**Cargo: Gestor en Turismo Sostenible**

## CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

### SUPERVISIÓN

#### Recibida:

Trabaja con independencia de criterio profesional siguiendo instrucciones de la persona Gerente de la Gestión Económica Social, las normas que se dicten al efecto; procedimientos y disposiciones administrativas, técnicas y legales vigentes. La labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, la eficiencia y eficacia obtenidas en el cumplimiento de las metas y los objetivos asignados y la comprobación de la calidad, cantidad y oportunidad en la entrega de sus productos.

#### Ejercida:

Le puede corresponder coordinar equipos de trabajo o comisiones, por lo que es responsable de asignar, revisar y dar seguimiento a las labores asignadas a personal de menor o igual nivel que le asiste en la realización de investigaciones y proyectos específicos relacionados con las funciones que desarrollar.

### RESPONSABILIDADES

#### Por funciones:

-Lleva a cabo sus labores con base en objetivos, prioridades y plazos de entrega; con independencia para planificar y llevar a cabo las actividades requeridas para el cumplimiento de estas o para resolver problemas y desviaciones que se presenten en su ejecución.

-Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos.

-Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad Administrativa en la que labora.

-Sus tareas debe desarrollarlas dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.

#### Por equipo de materiales:

Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo

**Estrato: Profesional**

**Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto**

**Cargo: Gestor en Turismo Sostenible**

computarizado, fax, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.

#### **Por relaciones de trabajo:**

Las labores asignadas implican relacionarse con compañeros, superiores, proveedores y usuarios de los servicios, personas trabajadoras de entidades u organismos para atender o resolver situaciones relacionadas con la prestación de servicios, emitir criterios técnicos y/o profesionales especializados que permitan atender, asesorar o resolver oportunamente los requerimientos planteados o para la toma de decisiones relacionadas con de políticas y programas públicos del nivel cantonal.

#### **CONDICIONES DE TRABAJO:**

Para el desarrollo de las funciones le puede corresponder realizar visitas de campo a las comunidades del Cantón, con la finalidad de cumplir con el plan de trabajo y generar las acciones para promover el turismo.

Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan, así como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo, cuando el trabajo así lo exija.

Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés.

#### **CONSECUENCIAS DEL ERROR:**

Los errores que puedan cometer por la gestión de los procesos de trabajo pueden provocar pérdidas económicas, materiales, humanas o daños y atrasos en la planeación y el control de las actividades desempeñadas y por consiguiente, repercutir negativamente en nivel de servicio, la toma de decisiones y el

**Estrato: Profesional**

**Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto**

**Cargo: Gestor en Turismo Sostenible**

**desenvolvimiento organizacional de la Dependencia donde labora creando una mala imagen para la institución.**

**COMPETENCIAS:**

**De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:**

**Competencias institucionales:**

**Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:**

- Experiencia de la persona usuaria
- Enfoque a resultados
- Mejora continua (innovación)
- Transparencia (honestidad, ética e integridad)
- Responsabilidad social institucional

**Principios éticos:<sup>4</sup>**

**De acuerdo con los establecidos en el Reglamento Ética, Manual de Ética Municipal, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.**

**VALORES**

- Integridad
- Honestidad
- Respeto
- Solidaridad
- Transparencia
- Compromiso
- Equidad

- 1 **INF-RHM-454-2022 del 31 de mayo del 2022**
- 2 **TERCERO: Se autoriza expresamente al Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación.**
- 3 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.**
- 4 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 5
- 6 **Inciso 5. Moción presentada por José Pablo Cartín Hernández, Regidor Propietario; Edwin Soto**

1 **Castrillo, Regidor Propietario; Adrián Antonio Barboza Granados, Regidor Propietario; Andrea**  
2 **María Arroyo Hidalgo, Regidora Propietaria; José Campos Quesada, Regidor Propietario;**  
3 **Adriana Solís Araya, Regidora Propietaria; Carmen María Fernández Araya, Regidora Suplente;**  
4 **Franklin Monestel Herrera, Regidor suplente; Ana María Barrenechea Soto, Regidora Suplente;**  
5 **Brenda Sandí Vargas, Regidora Suplente; Denis Gerardo León Castro, Regidor Suplente;**  
6 **Gioconda Patricia Robles Pereira, Regidora Suplente; Andrea Mora Solano, Síndica Suplente;**  
7 **Gerardo Venegas Fernández, Síndico Propietario; Geovanni Andrés Vargas Delgado, Síndico**  
8 **Propietario; Ernesto Álvarez León, Síndico Suplente; Jessica de los Ángeles López Paniagua,**  
9 **Síndica Propietaria; Catarinna López Campos, Síndica Suplente; orientada en realizar Sesión**  
10 **Extraordinaria el jueves 09 de junio 2022, a las diecinueve horas, para el conocimiento de la**  
11 **siguiente Agenda: 1) Atención a la Administración para que se pronuncie en torno a las acciones**  
12 **técnicas, legales y económicas que se han llevado a cabo para la consecución del proyecto de**  
13 **Estación de Bomberos de Escazú. 2) Atender al Director General del Benemérito Cuerpo de**  
14 **Bomberos de Costa Rica señor Héctor Chaves León para que valore la idoneidad de las acciones**  
15 **llevadas a cabo hasta el momento y haga sus recomendaciones. 3) Conocer y deliberar en torno a**  
16 **propuesta de la Administración Municipal tendiente a realizar Declaratoria de Interés Público del**  
17 **terreno que cuenta con el visto bueno tanto técnico y legal como del Benemérito Cuerpo de**  
18 **Bomberos de Costa Rica, a fin de iniciar proceso de expropiación de este.**

19  
20 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se  
21 aprueba por unanimidad.

22  
23 “Los suscritos regidores presentamos la siguiente moción tendiente a que se acuerde la realización de  
24 una sesión extraordinaria para conocer sobre el estado de situación del proyecto de Estación de  
25 Bomberos en Escazú, con fundamento en los artículos 27 y 36 del Código Municipal y las siguientes  
26 Consideraciones:

27  
28 **PRIMERO:** Que en Sesión Extraordinaria 007, Acta 033 del 28 de octubre 2020 se recibió en audiencia  
29 ante el Concejo Municipal al señor Héctor Chaves León, Director General del Benemérito Cuerpo de  
30 Bomberos de Costa Rica, acompañado por los señores: José Daniel Mora Montenegro, Jefe de la Unidad  
31 de Servicios Generales, que ha tenido a cargo el proyecto de la identificación y valoración de una  
32 propiedad apta para la estación de bomberos; la señora Malena Valencia Badilla, Encargada de Gestión  
33 de Calidad; Marcos Esteban Arias Sandi, Encargado de Control General de Asignación de Equipos; el  
34 señor Luis Fernando Salas Sánchez, Director Operativo y el señor Ronny La Touche Argüello, Jefe de  
35 Operaciones.

36  
37 **SEGUNDO:** Que los citados señores expusieron sobre el Estado de Situación del Cuerpo de Bomberos  
38 en relación con la posibilidad de una Estación de Bomberos en el Cantón de Escazú, indicando que  
39 durante muchos años se han hecho estudios y se han analizado cuáles son las prioridades a nivel nacional  
40 y a nivel de la Gran Área Metropolitana, **siempre se ha identificado en todos los estudios que se han**  
41 **hecho, que en la parte suroeste, del Valle Central, se requiere una estación de bomberos,** hoy en  
42 día todas las emergencias se atienden desde Pavas y desde Barrio Luján, esto tiene una serie de  
43 inconvenientes, en cuanto a la principal variable para el Cuerpo de Bomberos, en tiempo de respuesta,  
44 se sabe cómo se comporta en tiempo normal, la circunvalación, porque Pavas tiene que pasar por la

1 circunvalación para llegar a otros sectores y Barrio Luján tiene limitaciones por el congestionamiento  
2 para llegar oportunamente al sitio de la emergencia. Menciona que; **desde el punto de vista de la**  
3 **reglamentación del Cuerpo de Bomberos, lo requerido es que la comunidad aporte el lote o terreno**  
4 **donde se pueda construir y el Cuerpo de Bomberos asume la construcción del edificio, el**  
5 **equipamiento, el personal, la unidad extintora y la sostenibilidad sucesiva, sin embargo; no se ha**  
6 **logrado pasar de esta primera etapa,** se han hecho esfuerzos, ha habido reuniones, se hizo una alianza  
7 entre la Municipalidad de Alajuelita y Escazú, se formó una comisión para buscar un punto intermedio,  
8 porque bomberos a lo que obedece es a tiempos de respuesta, no es a distribuciones político-territoriales,  
9 sin embargo hay partes del país donde la distancias se vuelven determinantes y bomberos han venido  
10 haciendo un esfuerzo para reducir las distancias, construyendo algunas estaciones que se requieren, un  
11 edificio, la unidad extintora, etc., es bastante oneroso, por eso es que **como mínimo el aporte que se**  
12 **pide a las comunidades es la propiedad,** muchas comunidades han hecho esfuerzos y a través de lotes  
13 municipales, lotes del mismo estado, lotes de algunas asociación, de alguna junta educativa, se ha  
14 logrado materializar propiedades a nombre del Cuerpo de Bomberos y se ha podido avanzar en etapas  
15 subsiguientes, **después de que ya se tiene una propiedad a nombre del Cuerpo de Bomberos, se**  
16 **puede valorar la apertura del servicio en una edificación temporal, mientras se proyecta la**  
17 **construcción definitiva,** lo que sí, de acuerdo a la normativa, **no se permite abrir un servicio en un**  
18 **ligar donde no haya un lote,** ha pasado en algunas situaciones como lo que ocurrió en Garabito, que  
19 se abrió hace quince años y al día de hoy están un poco errantes, no se ha logrado conseguir un lote y  
20 eso generó que hubieran acuerdos en el Concejo Directivo del Cuerpo de Bomberos, de no abrir ningún  
21 servicio, si no se lograba materializar el traspaso de una propiedad; en los últimos años se ha venido  
22 trabajando en el tema de Escazú. Reitera que, **desde el punto de vista técnico, se requiere una estación**  
23 **en la parte suroeste del área metropolitana, las emergencias, la cantidad de población y las**  
24 **limitaciones viales, así lo han determinado y estas emergencias van en aumento, no es algo que se**  
25 **haya estabilizado, entre más población, más limitaciones, el aumento demográfico hace que**  
26  **aumenten, por lo que si tienen como prioritario la apertura de una estación de bomberos.**  
27

28 **TERCERA:** Que con el propósito de materializar el proyecto de una Estación de Bomberos en Escazú  
29 realizaron una serie de acciones de las que se presentó la siguiente Cronología:

- 30 - **“2008. Se inician gestiones para promover la donación de un terreno y consolidar una Estación**  
31 **de Bomberos en Escazú.**
- 32 - **Enero 2017. Se reactiva el proceso con un acercamiento entre los alcalde de Alajuelita-Escazú y**  
33 **el Cuerpo de Bomberos.**
- 34 - **Febrero 2017. Se confirma la anuencia de participar en la Comisión Bicantonal por medio del**  
35 **oficio CBCR-005287-2017-DGB-0029.**
- 36 - **Julio 2017. Se visita una propiedad, la cual no cumplía con los aspectos técnicos y operativos**  
37 **para una Estación de Bomberos.**
- 38 - **Noviembre 2018. Se reactivan las negociaciones únicamente con la Municipalidad de Escazú.**
- 39 - **Enero 2019. Se realiza visita con la Vicealcaldesa para definir:**
  - 40 1) **Condiciones de los terrenos requeridos**
  - 41 2) **Valoración de edificio municipal para apertura temporal de la Estación.**
- 42 - **Setiembre 2019- Abril 2020. Se gestiona informe técnico de dos propiedades de las cuales una no**  
43 **cumple y otra no fue posible finalizar el informe.”**  
44

1 **CUARTA:** Que el pleno del Concejo Municipal ha retomado las negociaciones emprendidas en su  
2 oportunidad con la clara decisión de materializar el proyecto de Estación del Cuerpo de Bomberos en el  
3 Cantón de Escazú, para lo cual estima necesario convocar a la Administración Municipal para que se  
4 pronuncie en torno a las acciones técnicas, legales y económicas que se han llevado a cabo para la  
5 consecución del citado proyecto. Y asimismo convocar al Director General del Benemérito Cuerpo de  
6 Bomberos de Costa Rica señor Héctor Chaves León para que valore la idoneidad de las acciones llevadas  
7 a cabo hasta el momento y haga sus recomendaciones.

8  
9 **QUINTA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Código Municipal, es potestad  
10 del Concejo Municipal celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran, a las cuales deben ser  
11 convocados todos sus miembros, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación, y el objeto de esta  
12 se señalará mediante acuerdo municipal.

13  
14 **POR TANTO:** Los suscritos regidores en aras de que se lleven a cabo acciones tangibles para la  
15 materialización del hoy proyecto de Estación de Bomberos de Escazú, proponemos la realización de una  
16 Sesión Extraordinaria con la siguiente agenda:

17 1) Atención a la Administración para que se pronuncie en torno a las acciones técnicas, legales y  
18 económicas que se han llevado a cabo para la consecución del citado proyecto.

19 2) Atender al Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica señor Héctor Chaves  
20 León para que valore la idoneidad de las acciones llevadas a cabo hasta el momento y haga sus  
21 recomendaciones.

22 3) Conocer y deliberar en torno a propuesta de la Administración Municipal tendiente a realizar  
23 Declaratoria de Interés Público del terreno que cuenta con el visto bueno tanto técnico y legal como del  
24 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, a fin de iniciar proceso de expropiación de este.

25 Para lo que solicitamos la aprobación del siguiente acuerdo:

26

27 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
28 Pública; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 27, 36 y 44 del Código Municipal;

29 y en las Consideraciones contenidas en la moción que origina este acuerdo, las cuales este Concejo hace  
30 suyas y las toma como fundamento para motivarlo se dispone: **PRIMERO:** REALIZAR Sesión

31 Extraordinaria el jueves 09 de junio 2022, a las diecinueve horas, para el conocimiento de la siguiente  
32 Agenda: 1) Atención a la Administración para que se pronuncie en torno a las acciones técnicas, legales

33 y económicas que se han llevado a cabo para la consecución del proyecto de Estación de Bomberos de  
34 Escazú. 2) Atender al Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica señor Héctor

35 Chaves León para que valore la idoneidad de las acciones llevadas a cabo hasta el momento y haga sus  
36 recomendaciones. 3) Conocer y deliberar en torno a propuesta de la Administración Municipal tendiente

37 a realizar Declaratoria de Interés Público del terreno que cuenta con el visto bueno tanto técnico y legal  
38 como del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, a fin de iniciar proceso de expropiación de

39 este. **SEGUNDO:** REMITIR cordial invitación al señor Héctor Chaves León Director General del  
40 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica a la Sesión Extraordinaria que se llevará a cabo este

41 jueves 09 de junio 2022 a las 19 horas en las instalaciones del Centro Cívico Municipal (antiguo Country  
42 Day School) a fin de que asista a la presentación del informe de la Administración Municipal de las

43 acciones técnicas, legales y económicas que se han llevado a cabo para la consecución del proyecto de  
44 Estación de Bomberos en Escazú, y emita sus recomendaciones. **TERCERO:** DAR POR NOTIFICADO

1 en este acto al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la misma manera al Despacho de  
2 la Alcaldía aquí representado. Notifíquese este acuerdo al señor Héctor Chaves León y a la Alcaldía  
3 Municipal.”

4

5 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.

6

7 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
8 unanimidad.

9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10

11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
12 unanimidad.

13

14 **ACUERDO AC-152-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
15 **11, 169 y 170 de la Constitución Pública; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**  
16 **Pública; 27, 36 y 44 del Código Municipal; y en las Consideraciones contenidas en la moción que**  
17 **origina este acuerdo, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para**  
18 **motivarlo se dispone: PRIMERO: REALIZAR Sesión Extraordinaria el jueves 09 de junio 2022,**  
19 **a las diecinueve horas, para el conocimiento de la siguiente Agenda: 1) Atención a la**  
20 **Administración para que se pronuncie en torno a las acciones técnicas, legales y económicas que**  
21 **se han llevado a cabo para la consecución del proyecto de Estación de Bomberos de Escazú. 2)**  
22 **Atender al Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica señor Héctor**  
23 **Chaves León para que valore la idoneidad de las acciones llevadas a cabo hasta el momento y haga**  
24 **sus recomendaciones. 3) Conocer y deliberar en torno a propuesta de la Administración Municipal**  
25 **tendiente a realizar Declaratoria de Interés Público del terreno que cuenta con el visto bueno tanto**  
26 **técnico y legal como del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, a fin de iniciar proceso**  
27 **de expropiación de este. SEGUNDO: REMITIR cordial invitación al señor Héctor Chaves León**  
28 **Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica a la Sesión Extraordinaria**  
29 **que se llevará a cabo este jueves 09 de junio 2022 a las 19 horas en las instalaciones del Centro**  
30 **Cívico Municipal (antiguo Country Day School) a fin de que asista a la presentación del informe**  
31 **de la Administración Municipal de las acciones técnicas, legales y económicas que se han llevado**  
32 **a cabo para la consecución del proyecto de Estación de Bomberos en Escazú, y emita sus**  
33 **recomendaciones. TERCERO: DAR POR NOTIFICADO en este acto al Concejo Municipal en**  
34 **pleno de esta convocatoria, y de la misma manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado.**  
35 **Notifíquese este acuerdo al señor Héctor Chaves León y a la Alcaldía Municipal.” DECLARADO**  
36 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37

38 **Inciso 6. Moción presentada por el Presidente Municipal; orientada en designar como**  
39 **representantes de la Municipalidad de Escazú ante la Asamblea de Representantes para la elección**  
40 **de representantes del sector municipal ante la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría**  
41 **Municipal, a: 1) El regidor ADRIÁN ANTONIO BARBOZA GRANADOS y 2) La regidora**  
42 **ANDREA MARÍA ARROYO HIDALGO.**

43

44 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se



1 prueba por unanimidad.

2

3 **“El suscrito regidor José Pablo Cartín Hernández, Presidente del Concejo Municipal, presento la**  
4 **siguiente moción tendiente a nombrar representantes municipales ante para la elección de**  
5 **miembros de Junta Directiva del IFAM, con fundamento en los artículos 27 inciso b) y 13 inciso g)**  
6 **del Código Municipal y en las siguientes consideraciones:**

7

8 **PRIMERA:** Que mediante oficio JD-AC-058-22 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal de  
9 fecha 20 de abril 2022 suscrito por el señor Hugo Virgilio Rodríguez Estrada, Presidente Ejecutivo, se  
10 comunicó el acuerdo segundo, capítulo dos de sesión ordinaria 11-2022 del 07 de abril 2022, en cuyo  
11 acápite del POR TANTO se consignan los siguientes acuerdos:

12 *“1. Modificar en lo conducente el acuerdo octavo de la sesión ordinaria 09-2022, a efecto de*  
13 *trasladar al 16 de junio del 2022 la convocatoria a la Asamblea de representantes, tal y como lo*  
14 *plantea el Presidente Ejecutivo.*

15 *2. Convocar a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de tres*  
16 *miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Las*  
17 *personas que se designen deben contar con reconocida capacidad y probada experiencia en*  
18 *asuntos municipales; además se insta a cumplir con los principios de paridad de género*  
19 *designando a un hombre y a una mujer.*

20 *3. Comunicar que la asamblea se realizará el día **JUEVES 16 DE JUNIO DE 2022, a las 08:00***  
21 *horas en primera convocatoria y a las **9:00 horas en segunda convocatoria en las instalaciones***  
22 *del Centro de Convenciones de Costa Rica, ubicado en Autopista General Cañas, Ruta 1 Barreal,*  
23 *Ulloa, Heredia: <https://waze.com/ul/hd1u0v042k>.*

24 *4. Informar que el punto único de agenda será: **La elección de los tres miembros representantes***  
25 *de las municipales que integrarán la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría*  
26 *Municipal para el período 2022-2026.*

27 *5. Notificar a todos los Concejos Municipales del país que el nombramiento de las dos personas*  
28 *representantes debe hacerse exclusivamente por la **VÍA DE ACUERDO MUNICIPAL**. Dicho*  
29 *acuerdo deberá incluir los nombres y apellidos completos, números de cédula de identidad*  
30 *precisos, números telefónicos, dirección de residencia y de correo electrónico de las dos*  
31 *personas designadas. **SIN EXCEPCIÓN** no se recibirán acuerdos que carezcan de la indicada*  
32 *información y que no sean designados por acuerdo del Concejo Municipal.*

33 *6. Informar que el Tribunal Electoral para esta elección se encuentra conformado por las*  
34 *siguientes personas: propietarios: señora Maricela Hernández Ruiz, quien preside, señor*  
35 *Fernando Leiva Castillo, Secretario del Tribunal y señor Rafael Gerardo Cordero Marín y como*  
36 *suplentes: señor Carlos Soto Estrada, señor Raúl Barboza Calderón y señora María Elena Solano*  
37 *Araya.*

38 *7. Comunicar que **SIN EXCEPCION**, conforme al artículo 14 del Reglamento para la Elección*  
39 *de los tres Miembros de la Junta Directiva del IFAM, la fecha límite para la recepción de los*  
40 *acuerdos de los Concejos Municipales con los nombres de las **DOS PERSONAS** designadas por*  
41 *cada Municipalidad, será el día **MIÉRCOLES 08 DE JUNIO DE 2022**. Por consiguiente, los*  
42 *acuerdos que ingresen posterior a esta fecha no podrán ser acreditados y las personas designadas*  
43 *no formarán parte del padrón electoral y no podrán participar de la asamblea. La recepción de*  
44 *los acuerdos estará a cargo del Tribunal Electoral, cuya sede es la Secretaría de la Junta Directiva*

1 *del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Los acuerdos deberán ser enviados a la dirección*  
2 *del correo electrónico: [asamblea@ifam.go.cr](mailto:asamblea@ifam.go.cr)*

3 **8.** *Recordar a los Concejos Municipales que las personas que resulten electas en la Junta*  
4 *Directiva del IFAM, tienen impedimentos legales para ocupar nuevos cargos de elección popular,*  
5 *así como para formar parte de otras juntas directivas.*

6 (...)”  
7

8 **SEGUNDA:** Que de conformidad con lo consignados en los anteriores puntos 5 y 7, el Concejo  
9 Municipal debe nombrar dos representantes ante la Asamblea de representantes de las Municipalidades  
10 para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal  
11 (IFAM), que se realizará el jueves 16 de junio de 2022, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las  
12 9:00 horas en segunda convocatoria en las instalaciones del Centro de Convenciones de Costa Rica.  
13

14 **TERCERA:** Que el citado nombramiento debe hacerse mediante acuerdo municipal en que se incluyan  
15 los nombres y apellidos completos, números de cédula de identidad precisos, números telefónicos,  
16 dirección de residencia y de correo electrónico de las dos personas designadas. Asimismo, se advierte  
17 que la fecha límite para la recepción del citado Acuerdo Municipal será hasta el día miércoles 08 de  
18 junio 2022, recibimiento que estará a cargo del Tribunal Electoral, cuya sede es la Secretaría General del  
19 IFAM, debiendo ser enviado a la dirección de correo electrónico: [asamblea@ifam.go.cr](mailto:asamblea@ifam.go.cr).  
20

21 **POR TANTO:**

22 En aras de atender la convocatoria girada por la Junta Directiva del IFAM para participar en la Asamblea  
23 de las Municipales para la elección de los tres puestos que ocuparán el cargo de director(a) en el periodo  
24 2022-2026 de dicho instituto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:  
25

26 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
27 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 8, 14, 19 inciso b) del DECRETO  
28 EJECUTIVO N° 35659-MP “Reglamento para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del  
29 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal por parte de las Municipalidades”; 2, 3, 13 inciso g) del  
30 Código Municipal; el oficio JD-AC-058-22 de la Junta Directiva del IFAM; y en atención a las  
31 consideraciones contenidas en la moción que origina este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo  
32 y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** DESIGNAR como  
33 representantes de la Municipalidad de Escazú ante la Asamblea de Representantes para la elección de  
34 representantes del sector municipal ante la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría  
35 Municipal, a: 1) El regidor ADRIÁN ANTONIO BARBOZA GRANADOS con cédula de identidad  
36 número 3-0226-0234, número telefónico 8324-0303, correo electrónico:  
37 [adrianregidorpng2021@gmail.com](mailto:adrianregidorpng2021@gmail.com); vecino de San Antonio de Escazú. 2) La regidora ANDREA  
38 MARÍA ARROYO HIDALGO, con cédula de identidad número 1-1021-0346, número telefónico 7200-  
39 7270, correo electrónico [andreaarroyo354@gmail.com](mailto:andreaarroyo354@gmail.com); vecina de San Antonio de Escazú Barrio La Paz  
40 segunda casa mano izquierda. **SEGUNDO:** INSTRUIR en este acto a la Secretaría Municipal para que  
41 remita al Tribunal Electoral, este acuerdo antes del próximo miércoles 08 de junio 2022. **TERCERO:**  
42 INSTRUIR la juramentación de las personas designadas representantes municipales ante la Asamblea  
43 de Representantes para la elección de representantes del sector municipal ante la Junta Directiva del  
44 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.”

- 1 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.  
2  
3 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
4 unanimidad.  
5  
6 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
7  
8 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
9 unanimidad.  
10  
11 **ACUERDO AC-153-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
12 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 8, 14,**  
13 **19 inciso b) del DECRETO EJECUTIVO N° 35659-MP “Reglamento para la elección de tres**  
14 **miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal por parte de las**  
15 **Municipalidades”; 2, 3, 13 inciso g) del Código Municipal; el oficio JD-AC-058-22 de la Junta**  
16 **Directiva del IFAM; y en atención a las consideraciones contenidas en la moción que origina este**  
17 **acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este**  
18 **acuerdo, se dispone: PRIMERO: DESIGNAR como representantes de la Municipalidad de Escazú**  
19 **ante la Asamblea de Representantes para la elección de representantes del sector municipal ante**  
20 **la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a: 1) El regidor ADRIÁN**  
21 **ANTONIO BARBOZA GRANADOS con cédula de identidad número 3-0226-0234, número**  
22 **telefónico 8324-0303, correo electrónico: adrianregidorpng2021@gmail.com; vecino de San**  
23 **Antonio de Escazú. 2) La regidora ANDREA MARÍA ARROYO HIDALGO, con cédula de**  
24 **identidad número 1-1021-0346, número telefónico 7200-7270, correo electrónico**  
25 **andrearroyo354@gmail.com; vecina de San Antonio de Escazú Barrio La Paz segunda casa**  
26 **mano izquierda. SEGUNDO: INSTRUIR en este acto a la Secretaría Municipal para que remita**  
27 **al Tribunal Electoral, este acuerdo antes del próximo miércoles 08 de junio 2022. TERCERO:**  
28 **INSTRUIR la juramentación de las personas designadas representantes municipales ante la**  
29 **Asamblea de Representantes para la elección de representantes del sector municipal ante la Junta**  
30 **Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
31 **APROBADO.**  
32  
33 El Presidente Municipal explica que; acto seguido hay que juramentar a los regidores nombrados, puesto  
34 que tiene que ser comunicado el acuerdo y estar juramentados antes del ocho de junio para que puedan  
35 participar.  
36 Somete a votación alterar el orden del día para juramentar a los regidores Adrián Antonio Barboza  
37 Granados y a Andrea María Arroyo Hidalgo, como representantes de la Municipalidad de Escazú, ante  
38 la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Se aprueba por unanimidad.  
39 Procede a juramentar a los regidores Adrián Antonio Barboza Granados y a Andrea María Arroyo  
40 Hidalgo, como representantes de la Municipalidad de Escazú, ante la Junta Directiva del Instituto de  
41 Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).  
42  
43 **Se continúa con el Artículo de Informes de Comisiones.**  
44

1 **Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-17-2022.**

2  
3 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-AL-972-2022 de la Alcaldía Municipal adjuntando oficio  
4 VAL-107-2022 en atención a lo solicitado mediante Acuerdo AC-117-2022 en relación con Recurso  
5 Administrativo del señor Juan Menayo Domingo.

6  
7 **A.- ANTECEDENTES:**

8 **1-** Que el oficio COR-AL-972-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal  
9 el 17 de mayo 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 108,  
10 Acta 131 del 23 de mayo 2022 con el oficio de trámite número 306-22-I.

11 **2-** Que el oficio COR-AL-972-2022 en conocimiento remite el oficio VAL-107-2022 del Subproceso de  
12 Valoraciones con que se traslada el expediente de la finca N° 020192F a nombre de KAIMANDUC S.A.,  
13 en atención a lo solicitado en Acuerdo AC-117-2022.

14 **3-** Que mediante acuerdo AC-117-2022 de Sesión Ordinaria 106, Acta 128 del 09 de mayo 2022 el  
15 Concejo Municipal dispuso en lo medular:

16 “(...) **SOLICITAR** a la Administración Municipal el expediente administrativo correspondiente al  
17 Recurso de Revocatoria y Apelación y nulidad contra Resolución OVME-011-2022 interpuesto  
18 por el señor Juan Antonio Menayo, a fin de poder atender lo correspondiente.”

19 **4-** Que el expediente remitido contiene de interés los siguientes folios:

20 **4.1-** A folio 0029 rola notificación del Avalúo AVM-33822 del 2020 realizada el 14 de octubre  
21 2020.

22 **4.2-** A folios 0031 y 0032 rola notificación de multa según oficio VAL-2666-M-2021 efectuada  
23 de forma personal en la Municipalidad de Escazú en fecha 19 de mayo 2021.

24 **4.3-** A folio 0033 rola impugnación presentada el 16 de agosto 2021 conteniendo incidente de  
25 nulidad de la notificación del avalúo AVM-33822-2020 realizada el 19 de mayo 2021.

26 **4.4-** A folios 0046, 0047 y 0048 rola el oficio OVME-0011-2022 con que se atendió el incidente  
27 de nulidad de notificación.

28 **4.5-** A folio 0053 rola solicitud de Aclaración y Adición del oficio OVME-011-2022.

29 **4.6-** A folios 0054 y 0055 rola oficio COR-VAL-2022 con que se atendió Solicitud de Aclaración  
30 y Adición del oficio OVME-011-2022.

31 **4.7-** A folios del 0060 al 0158 rola documento dirigido a la Gestión Hacendaria, Dep.  
32 Valoraciones, mediante el que se interpone: Nulidad Absoluta, Recurso de Revocatoria y  
33 Apelación en subsidio contra la resolución OVME-011-2022.

34 **4.8-** A folios del 0159 al 0161 rola oficio OVME-024-2022 con que se atendió documento de  
35 Nulidad Absoluta, Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio contra la resolución OVME-  
36 011-2022.

37 **5-** Que el acápite de Recomendación del Punto Primero del Dictamen C-AJ-13-2022 que fundamentó  
38 el antes citado Acuerdo AC-117-2022 con que se solicitó el expediente remitido dice así:

39 “Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de una lectura preliminar del Recurso de Revocatoria  
40 y Apelación y nulidad contra Resolución OVME-011-2022 interpuesto por el señor Juan Antonio  
41 Menayo, y con vista en los anteriores Antecedentes, concluye que es necesario establecer la  
42 naturaleza administrativa de la Resolución los Recursos presentados por el señor Menayo, por lo  
43 que deviene necesario conocer los autos del expediente correspondiente, por lo que se recomienda  
44 solicitar a la Administración Municipal, el expediente administrativo correspondiente al Recurso

1 de Revocatoria y Apelación y nulidad contra Resolución OVME-011-2022 interpuesto por el señor  
2 Juan Antonio Menayo, a fin de poder atender lo correspondiente.”

3 6- Que el texto de la Resolución recurrida oficio OVME-011-2022 es el siguiente:

4 **“RESOLUCION O.V.M.E.-0011-2022**

5 *Al ser las ocho horas cuarenta minutos del día diez de marzo del dos mil veintidós, la Oficina de*  
6 *Valoraciones del Subproceso de Valoraciones de la Municipalidad de Escazú, procede a conocer*  
7 *el incidente de nulidad de notificación presentado por el Sr. Juan Antonio Menayo Domingo en*  
8 *su condición de apoderado generalísimo del KAIMANDUC S. A., contra avalúo AVM 33822-*  
9 *2020.*

10 **RESULTANDO**

11 *I. Con fecha del **catorce de octubre del dos mil veinte**, el notificador Municipal Sr. Armando*  
12 *Castro, **notifica el avalúo administrativo AVM 33822**. La notificación fue recibida por la Sra.*  
13 *Lisbeth Vega Prendas, número de cédula N° 6-0340-0308, que se identifica como recepcionista.*

14 *II. Una vez notificado el avalúo administrativo de conformidad al artículo 19 de la Ley del*  
15 *Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el propietario registral dispone de quince días hábiles para*  
16 *interponer formal recurso de revocatoria ante el Subproceso de Valoraciones, situación que no*  
17 *se presentó, por lo cual el avalúo administrativo AVM 33822, quedo en firme.*

18 *III. Con fecha del **diecinueve de mayo del dos mil veintiuno**, se **notifica la multa** de la finca N°*  
19 *1699651-000, con el oficio VAL-2666-M-2021, para dar cumplimiento a lo establecido en los*  
20 *artículos 148, 150 y 153 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y dar el derecho de*  
21 *defensa y presentación de pruebas de descargo, notificación efectuada en forma personal en la*  
22 *Municipalidad de Escazú.*

23 *IV. Con fecha **dieciséis de agosto del dos mil veintiuno** el Sr. Juan Antonio Menayo Domingo en*  
24 *su condición de apoderado generalísimo del KAIMANDUC S. A. **presenta incidente de nulidad***  
25 ***de notificación** contra el avalúo administrativo AVM 33822.*

26 (El efecto **resaltar** no es del original)

27 **CONSIDERANDOS**

28 **EN CUANTO A LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO PRESENTADO:**

29 *De previo a valorar los agravios esgrimidos por el incidentista, es deber de esta Oficina de*  
30 *Valoraciones efectuar el debido estudio de admisibilidad del incidente formulado con el objeto*  
31 *de constatar el cumplimiento de los requisitos de forma por parte de quién lo interpone. En este*  
32 *sentido el numeral 10 de la Ley de Notificaciones Judiciales, refiere que para la interposición de*  
33 *la nulidad de notificación debe satisfacerse los siguientes recaudos:*

34 *“...Si se pide la nulidad, **la parte deberá realizar el acto procesal correspondiente dentro del***  
35 ***plazo legal, que se computará en la forma indicada.** La eficacia de este acto quedará sujeta al*  
36 *resultado de la nulidad...” (el resaltado y subrayado no forman parte del original).*

37 *Ahora bien, revisado el libelo de incidente de nulidad de notificación, éste fue presentado de*  
38 *forma independiente, es decir sin adherirse al recurso que cabe contra el acto administrativo*  
39 *recurrible, de allí se evidencia el incumplimiento del recaudo legal contenido en la norma*  
40 *especializada (Ley de Notificaciones Judiciales), siendo lo procedente el rechazo de plano del*  
41 *recurso incoado.*

42 *Sobre el presupuesto anterior la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y*  
43 *Civil de Hacienda en la Sentencia N° 560-2018 de las 9:00 horas del 30/11/2018 sostuvo lo*  
44 *siguiente:*

1       “...En cuanto al fondo, conforme al artículo 10 de la Ley General de la Administración  
2 Pública, la materia de notificaciones queda integrada con las disposiciones de ese mismo  
3 cuerpo legal desarrolladas en el numeral 247 que, junto con el ordinal 10 de la Ley de  
4 Notificaciones Judiciales -Ley No. 8687- publicada en La Gaceta No. 20 del 29 de enero del  
5 2009, crean un sistema que faculta a la parte a pedir la nulidad de la notificación, acompañada  
6 del acto procesal correspondiente, que bien pudo ser la presentación de la oportuna defensa  
7 o, inclusive, la interposición de los recursos respectivos. En la presente causa, los apelantes  
8 plantearon el incidente de nulidad de notificaciones y actuaciones sin argumentos en contra  
9 del oficio .... Las Leyes de cita procuran economía procesal, puesto que permite a la parte que  
10 no fue debidamente notificada, apersonarse e informar del vicio acaecido a quien dirige el  
11 proceso, teniéndose por notificada en ese mismo acto o con cualquier actuación procesal.  
12 Además, se exige que, dentro del plazo previsto, debe exponer los alegatos de defensa. El  
13 incidente de nulidad de notificación que se interpone de manera autónoma carece de utilidad  
14 y eficacia, pues si el incidentista no realiza la actividad procesal requerida, pierde esa  
15 oportunidad ante el acaecimiento de la caducidad de la instancia. En otras palabras, el objeto  
16 perseguido vía incidental no se alcanza, pues la misma inercia de la parte deja fenecer la  
17 oportunidad de plantear su defensa. Entonces, ante vicios en la notificación es indispensable  
18 que la parte perjudicada plantee esa doble actuación: la interposición del incidente y la  
19 presentación de los alegatos de defensa o recursivos procedentes...”

20       Nótese del criterio expuesto por el Jerarca Impropio Bifásico que ante el planteamiento del  
21 incidente de nulidad de notificación, debe cumplirse indubitablemente -como lo establece el  
22 precitado ordinal 10 de la Ley de Notificaciones Judiciales- la obligación de interponerse adjunto  
23 con el remedio recursivo que corresponda, presupuesto que fue inobservado por el aquí  
24 interesado según se desprende de la literalidad del libelo presentado ante esta Oficina de  
25 Valoraciones en cuanto a la interposición de un incidente de nulidad de forma autónomo,  
26 actuación que incumple lo dispuesto en la norma legal que regula este tipo de actuaciones  
27 procesales, por lo que es criterio de esta Oficina de Valoraciones que confluente una causal  
28 objetiva para ordenar su rechazo de plano como se ordenó en acápites anteriores dado el yerro  
29 procesal en que incurre la sociedad interesada.

30       Sin detrimento de lo expuesto, otro motivo de por el cual se debe rechazar de plano el incidente  
31 presentado relacionado con otro de los recaudos contenidos en el ordinal 10 in fine gravita  
32 justamente en la extemporaneidad con que se formuló, toda vez que dicho ordinal establece que  
33 el incidente debe presentarse según la forma establecida que, para el caso de los actos  
34 municipales, el plazo para formular impugnación e incidentes corresponde al contenido en el  
35 artículo 171 del Código Municipal disposición que regula expresamente en cuanto al plazo para  
36 la interposición de recursos contra los actos municipales corresponde a 5 días hábiles posteriores  
37 a su notificación.

### **POR TANTO**

38  
39       Con fundamento en el artículo 11 de la Constitución Política, artículo 11 de la Ley General de  
40 Administración Pública, artículo 171 del Código Municipal, artículo 10 de la Ley de  
41 Notificaciones Judiciales (N° 8687), artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles,  
42 así como lo razonado en la presente resolución, la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad  
43 de Escazú resuelve: 1. **Rechazar de Plano** el incidente de nulidad de notificación presentado por  
44 el Sr. Juan Antonio Menayo Domingo en su condición de apoderado generalísimo del

1 *KAIMANDUC S. A. 2. Notifíquese al correo electrónico [galactica@ice.co.cr](mailto:galactica@ice.co.cr), medio solicitado*  
2 *para tales efecto.”*

3  
4 **B.- CONSIDERACIONES:**

5 **I.-** Que el contenido del correo electrónico “sin firmar” ingresado en la correspondencia del Concejo  
6 Municipal en Sesión Ordinaria 104 Acta 126 del 25 de abril 2022 con número de oficio de trámite 247-  
7 22-E, es el siguiente:

8 *“Estimados señores Concejo Municipal de Escazú*  
9 *Reciban un cordial saludo por este medio se les adjunta 5 archivos uno conteniendo Recurso de*  
10 *revocatoria y apelación y nulidad contra la resolución OVME-011-2022*  
11 *Aunque se incluye la apelación para no ser sorprendido por el Departamento de valoración, esta*  
12 *será ampliada una vez que dicho departamento resuelva lo que corresponda, además 4 pruebas*  
13 *numeradas de la 1 a la 4.*

14 *Atentamente*

15 *Juan Antonio Menayo*

16 **II.-** Que la documentación remitida con dicho correo electrónico corresponde a los folios del 0060 al  
17 0158 del expediente remitido, que corresponden al documento que fue dirigido a la Gestión Hacendaria,  
18 Dep. Valoraciones, mediante el que se interpuso: Nulidad Absoluta, Recurso de Revocatoria y  
19 Apelación en subsidio contra la resolución OVME-011-2022.

20 **III.-** Que lo remitido por el señor Juan Antonio Menayo, además de ser copia del documento presentado  
21 ante la Gestión Hacendaria que rola a folios del 0060 al 0158 del expediente administrativo, no contiene  
22 ninguna petición al Concejo Municipal, asimismo la índole de dicha documentación resulta ser  
23 competencia exclusiva de la Administración Municipal y no del Concejo Municipal.

24 **IV.-** Que a folios del 0159 al 0161 rola oficio OVME-024-2022 con que se atendió el citado documento  
25 de Nulidad Absoluta, Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio contra la resolución OVME-011-  
26 2022.

27  
28 **C.- RECOMENDACIÓN:**

29 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en el expediente administrativo remitido mediante oficio  
30 COR-AL-972-2022 de la Alcaldía Municipal y VAL-107-2022 suscrito por el M.V. Ing. Julián Morales  
31 Díaz, Coordinador Subproceso de Valoraciones, en atención a lo solicitado mediante Acuerdo AC-117-  
32 2022 en relación con Recurso Administrativo del señor Juan Menayo Domingo; aprecia que lo remitido  
33 por el señor Juan Antonio Menayo mediante correo electrónico “sin firma”, además de ser copia del  
34 documento presentado ante la Gestión Hacendaria que rola a folios del 0060 al 0158 del expediente  
35 administrativo, no contiene ninguna petición al Concejo Municipal, asimismo la índole de dicha  
36 documentación resulta ser competencia exclusiva de la Administración Municipal misma que atendió el  
37 asunto mediante Resolución OVME-024-2022 que rola a folios del 0159 al 0161, por lo que el correo  
38 remitido ante el Concejo Municipal por el señor Juan Menayo resulta inatendible. Se recomienda la  
39 adopción del siguiente acuerdo:

40  
41 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
42 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 31 inciso c), 78 y 171 del Código  
43 Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-17-22 de la  
44 Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta

1 decisión de mero trámite, se dispone: DECLARAR INATENDIBLE el correo electrónico “sin firma”  
2 remitido por el señor Juan Antonio Menayo ello por cuanto lo comunicado, además de ser copia del  
3 documento presentado por él ante la Gestión Hacendaria, mismo que rola a folios del 0060 al 0158 del  
4 expediente administrativo, no contiene ninguna petición al Concejo Municipal, asimismo la índole de  
5 dicha documentación resulta ser competencia exclusiva de la Administración Municipal la cual atendió  
6 el asunto mediante Resolución OVME-024-2022 visible a folios del 0159 al 0161 del expediente  
7 administrativo. Notifíquese este Acuerdo al señor Juan Antonio Menayo con copia del Punto Primero  
8 del Dictamen C-AJ-17-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y al Despacho de la Alcaldía  
9 Municipal.”

10  
11 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

12  
13 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

14  
15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
16 unanimidad.

17  
18 **ACUERDO AC-154-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
19 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 31  
20 inciso c), 78 y 171 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto  
21 Primero del Dictamen C-AJ-17-22 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este  
22 Concejo y la toma como fundamento para esta decisión de mero trámite, se dispone: DECLARAR  
23 INATENDIBLE el correo electrónico “sin firma” remitido por el señor Juan Antonio Menayo ello  
24 por cuanto lo comunicado, además de ser copia del documento presentado por él ante la Gestión  
25 Hacendaria, mismo que rola a folios del 0060 al 0158 del expediente administrativo, no contiene  
26 ninguna petición al Concejo Municipal, asimismo la índole de dicha documentación resulta ser  
27 competencia exclusiva de la Administración Municipal la cual atendió el asunto mediante  
28 Resolución OVME-024-2022 visible a folios del 0159 al 0161 del expediente administrativo.  
29 Notifíquese este Acuerdo al señor Juan Antonio Menayo con copia del Punto Primero del Dictamen  
30 C-AJ-17-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y al Despacho de la Alcaldía Municipal.”  
31 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

32  
33 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce documento del señor Juan Menayo Domingo ampliando términos de  
34 Recursos Administrativos contra Resolución O.V.M.E.-0011-2022.

35  
36 **A.- ANTECEDENTES:**

37 **1-** Que el Documento del señor Menayo en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
38 Municipal el 18 de mayo 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
39 Ordinaria 108, Acta 131 del 23 de mayo 2022 con oficio de trámite número 310-22-I.

40 **2-** Que se indica en el documento en conocimiento lo siguiente:

41 *“Quien suscribe, JUAN ANTONIO MENAYO DOMINGO, calidades constante en autos, se*  
42 *presenta ante el Concejo de la Municipalidad de Escazú, a ampliar y reiterar la NULIDAD*  
43 *ABSOLUTA, RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO, contra la*  
44 *resolución O.V.M.E.-0011-2022 de las ocho horas cuarenta minutos del día diez de marzo del dos*



1 *mil veintidós, que resuelve el incidente de nulidad de notificación, avalúo AVM 33822-2020 y*  
2 *multas, aclarada y adicionada mediante la resolución COR-VAL-0064-2022 del 24 de marzo de*  
3 *2022 y con el debido respeto manifiesta:*

4 *Reitero todo lo indicado en el recurso ya recibido por el Concejo.”*

5 (Se incluyó una serie de Fe de erratas)

6 **3-** Que según se desprende del contenido del Recurso incoado contra la Resolución OVME-011-2022,  
7 el tema central del mismo es el incidente de nulidad de notificación interpuesto por el señor Menayo.

8 **4-** Que mediante la Resolución OVME-011-2022 recurrida, la Oficina de Valoraciones del Subproceso  
9 de Valoraciones de la Municipalidad de Escazú procedió a conocer el incidente de nulidad de notificación  
10 presentado por el Sr. Juan Antonio Menayo Domingo en su condición de apoderado generalísimo del  
11 KAIMANDUC S. A.

12  
13 **B.- CONSIDERANDO:**

14 **I.-** Que el numeral 171 del Código Municipal establece:

15 *“Las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que no dependen directamente*  
16 *del concejo tendrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación para*  
17 *ante la Alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán*  
18 *fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto.*

19 *Cualquier decisión de la Alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra*  
20 *lo resuelto, por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de*  
21 *revocatoria ante la misma Alcaldía y apelación para ante el Tribunal Contencioso-*  
22 *Administrativo, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en*  
23 *motivos de ilegalidad y no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el*  
24 *mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al*  
25 *recibir el recurso. En cuanto al procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de*  
26 *apelación ante el superior, se aplicarán las mismas disposiciones del artículo 156 de este*  
27 *Código.”*

28 (El efecto resaltar se adicionó).

29 **II.-** Que el Código de Normas y Procedimientos Tributarios en su artículo 65 indica que la  
30 Administración Tributaria del órgano será la competente para imponer sanciones por infracciones  
31 administrativas; lo cual en conexidad con los artículos 31 inciso c) y 171 ambos del Código Municipal,  
32 vedan la posibilidad de los concejos municipales de conocer sobre asuntos propios de la Administración  
33 Municipal.

34 **III.-** Que la competencia de los concejos municipales se encuentra delimitada según el numeral 19 de la  
35 Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al conocimiento del Recurso de Apelación formalizado  
36 cuando haya sido rechazado el Recurso de Revocatoria **interpuesto en tiempo y forma** contra el avalúo  
37 o la valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad; lo cual en el  
38 caso particular no ha ocurrido dado al rechazo del incidente de nulidad presentado el 16 de agosto 2021  
39 que devino en extemporáneo toda vez que de conformidad con la doctrina contenida en el artículo 10 de  
40 la Ley de Notificaciones Judiciales, **mediante el apersonamiento realizado al expediente en fecha 19**  
41 **de mayo 2021** en que se le notificó multa según oficio VAL-2666-M-2021 (visible a folios 31 y 32 del  
42 expediente administrativo), **se tuvo por informado del avalúo administrativo AVM 33822 que fuera**  
43 **notificado el 14 de octubre 2020** (visible a folio 29); de lo que se tiene que **a partir del 19 de mayo**  
44 **2021 el administrado tenía cinco días de plazo (Art. 171 Código Municipal) para intentar la**

1 **nulidad mediante incidente contra la notificación del avalúo AVM 33822, plazo que para la fecha**  
2 **16 de agosto 2021 de presentación del intentado incidente de nulidad de notificación por mucho**  
3 **ya había fenecido**, por lo que el conocimiento del mismo por parte de la Oficina de Valoraciones del  
4 Proceso de Catastro y Valoraciones resultaba improcedente por la extemporaneidad de este, y en  
5 consecuencia todo recurso contra dicho avalúo.

6

7 **C.- RECOMENDACIÓN:**

8 Con vista en los anteriores Antecedentes y Considerandos, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, aprecia  
9 que el núcleo del libelo impugnativo incoado ante el Concejo Municipal por el señor Juan Antonio  
10 Menayo Domingo intitulado Nulidad Absoluta, Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio contra  
11 la Resolución O.V.M.E.-0011-2022 deviene en competencia exclusiva y excluyente de la Administración  
12 Municipal, lo cual veda al Concejo Municipal del conocimiento de este, por lo que se recomienda su  
13 rechazo por improcedente. Se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

14

15 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
16 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 65 del Código de Normas y  
17 Procedimientos Tributarios; 10 de la Ley de Notificaciones Judiciales; 17 inciso a), 31 inciso c) y 171  
18 del Código Municipal; la resolución OVME-011-2022 de la Oficina de Valoraciones del Proceso de  
19 Catastro y Valoraciones; el expediente administrativo conformado al efecto; y en atención a la  
20 motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-17-2022 de la Comisión de Asuntos  
21 Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:  
22 RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la Nulidad Absoluta, Recurso de Revocatoria y Apelación en  
23 subsidio incoados ante el Concejo Municipal por el señor Juan Antonio Menayo Domingo contra la  
24 Resolución OVME-0011-2022 de la Oficina de Valoraciones del Proceso de Catastro y Valoraciones  
25 ello por cuanto al Concejo Municipal, según la delimitación competencial operada en el artículo 19 de  
26 la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en conexidad con el artículo 65 del Código de Normas y  
27 Procedimientos Tributarios, y los artículos 31 inciso c) y 171 del Código Municipal, no le asiste  
28 competencia legal para entrar a conocer impugnaciones contra este tipo de resoluciones de la  
29 Administración Municipal. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo, y  
30 al señor Juan Antonio Menayo Domingo.”

31

32 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

33

34 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

35

36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
37 unanimidad.

38

39 **ACUERDO AC-155-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
40 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 65**  
41 **del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; 10 de la Ley de Notificaciones Judiciales; 17**  
42 **inciso a), 31 inciso c) y 171 del Código Municipal; la resolución OVME-011-2022 de la Oficina de**  
43 **Valoraciones del Proceso de Catastro y Valoraciones; el expediente administrativo conformado al**  
44 **efecto; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-17-2022**

1 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento  
2 para esta decisión, se dispone: **RECHAZAR POR IMPROCEDENTE** la Nulidad Absoluta,  
3 **Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio incoados** ante el Concejo Municipal por el señor  
4 **Juan Antonio Menayo Domingo** contra la Resolución OVME-0011-2022 de la Oficina de  
5 **Valoraciones del Proceso de Catastro y Valoraciones** ello por cuanto al Concejo Municipal, según  
6 **la delimitación competencial operada en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes**  
7 **Inmuebles en conexidad con el artículo 65 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, y**  
8 **los artículos 31 inciso c) y 171 del Código Municipal, no le asiste competencia legal para entrar a**  
9 **conocer impugnaciones contra este tipo de resoluciones de la Administración Municipal.**  
10 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo, y al señor Juan Antonio**  
11 **Menayo Domingo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12  
13 **PUNTO TERCERO:** Se conoce solicitud del señor Juan Menayo Domingo vía correo electrónico de  
14 Información.

15  
16 **A.- ANTECEDENTES:**

17 **1-** Que la solicitud del señor Menayo en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría  
18 del Concejo Municipal el 23 de mayo 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en  
19 Sesión Ordinaria 108, Acta 131 de esa misma fecha con el oficio de trámite número 324-22-E.

20 **2-** Que el texto de la solicitud mencionada es el siguiente:

21 *“Le solicito enviar si es tan amable, de acuerdo con el artículo 335 LGAP, el Dictamen C-AJ-13-*  
22 *2022, con firma digital.*

23 *Así como copia del acta 128 de la sesión ordinaria 106, el correo no indica fecha de celebración,*  
24 *copiada del tomo de actas (en soporte papel) legalizado por la Auditoría Interna, debidamente*  
25 *firmada por las autoridades correspondientes.*

26 *En caso de no poder enviar el acta dar razón.*

27 *La apelación se ampliará dentro del plazo.*

28 *Agradeciéndole su gentileza*

29 *Juan A. Menayo Domingo.”*

30 **3-** Que en dicha Solicitud remitida mediante correo electrónico, se hace referencia al Acuerdo AC-117-  
31 2022 que le fuera notificado, cuya naturaleza es de acto de mero trámite, por lo que no está sujeto a la  
32 doctrina de la comunicación de los actos finales, de lo que resulta errónea la invocación del numeral 335  
33 de la Ley General de la Administración Pública.

34 **4-** Que en el correo electrónico remitido con solicitud de información no consta la firma de la persona  
35 peticionaria ni se incluye número de cédula o documento de identidad.

36  
37 **B.- CONSIDERANDO:**

38 **1-** Que la Ley Reguladora del Derecho de Petición, N° 9097; establece el siguiente marco normativo de  
39 aplicación en la especie:

40 **“ARTÍCULO 4.- Formalidad en el ejercicio del derecho de petición**

41 **a)** *Las peticiones se formularán por escrito, debiendo incluir, necesariamente, el nombre, la*  
42 *cédula o el documento de identidad, el objeto y el destinatario de la petición. Cada escrito*  
43 *deberá ir firmado por el peticionario o los peticionarios.*

44 **ARTÍCULO 7.- Peticiones incompletas. Plazo de subsanación o inadmisión**

1 *a) Recibido el escrito de petición, la autoridad o el órgano al que se dirija procederá a*  
2 *comprobar su adecuación a los requisitos previstos por la presente ley, previos las*  
3 *diligencias, las comprobaciones y los asesoramientos que estime pertinentes. Como*  
4 *resultado de tal apreciación deberá declararse su inadmisión o tramitarse la petición*  
5 *correspondiente.*

6 *b) Si el escrito de petición no reuniera los requisitos establecidos en el artículo 4, o no*  
7 *reflejara los datos necesarios con la suficiente claridad, se requerirá al peticionario para*  
8 *que subsane los defectos advertidos en el plazo de cinco días hábiles, con el apercibimiento*  
9 *de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, notificándose entonces*  
10 *su archivo inmediato.*

11 **ARTÍCULO 10.- Competencia del destinatario**

12 *a) Siempre que la resolución de inadmisibilidad de una petición se base en la falta de*  
13 *competencia de su destinatario, este la remitirá a la institución, administración u organismo*  
14 *que estime competente en el plazo de cinco días hábiles y lo comunicará así al peticionario.*  
15 *En este caso, los plazos se computarán desde la recepción del escrito, aplicándose lo*  
16 *dispuesto en el artículo 6 de esta ley.*

17 *b) Cuando un órgano o autoridad se estime incompetente para el conocimiento de una*  
18 *petición, remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente, si*  
19 *ambos pertenecieran a la misma institución, administración u organismo, debiendo*  
20 *comunicarlo al peticionario, sin que este trámite afecte el plazo de diez días hábiles para su*  
21 *debida respuesta.”*

22 **2-** Que el correo electrónico remitido por parte del señor Juan Menayo Domingo, no contiene firma de  
23 la persona peticionaria, ni el número de cédula o documento de identidad de esta; por lo que adolece de  
24 cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Ley Reguladora del Derecho de  
25 Petición.

26  
27 **C.- RECOMENDACIÓN:**

28 Una vez estudiada la nota de Solicitud de Información Pública remitida mediante correo electrónico por  
29 parte del señor Juan A. Menayo Domingo, aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que la misma  
30 adolece del cumplimiento de la formalidad relativa a incluir necesariamente la cédula o el documento  
31 de identidad, así como la firma de la persona peticionaria, según lo indicado en el inciso a) del artículo  
32 4 de la Ley Reguladora del Derecho de Petición, por lo que resulta procedente la aplicación del inciso  
33 b) del artículo 7 de la misma Ley, en cuanto a requerir al peticionario para que subsane los defectos  
34 advertidos. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

35  
36 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
37 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso a) y 7 inciso b) ambos de la  
38 Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097; 13 inciso t) del Código Municipal; y siguiendo la  
39 motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-17-2022 de la Comisión de Asuntos  
40 Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para  
41 motivar este acuerdo, se dispone el siguiente acuerdo de mero trámite: **PRIMERO:** REQUERIR al señor  
42 Juan Menayo Domingo que subsane el incumplimiento de la formalidad relativa a incluir necesariamente  
43 la cédula o el documento de identidad, así como la firma de la persona peticionaria, según lo indicado  
44 en el inciso a) del artículo 4 de la Ley Reguladora del Derecho de Petición, en el plazo de cinco días

1 hábiles, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición,  
2 notificándose entonces su archivo inmediato. **SEGUNDO:** INFORMAR al señor Juan Menayo Domingo  
3 que las Actas del Concejo Municipal están a disposición pública en la página electrónica:  
4 [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr). Notifíquese este acuerdo al señor Juan Menayo Domingo.”

5

6 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

7

8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9

10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
11 unanimidad.

12

13 **ACUERDO AC-156-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
14 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**  
15 **4 inciso a) y 7 inciso b) ambos de la Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097; 13 inciso**  
16 **t) del Código Municipal; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-**  
17 **AJ-17-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya este**  
18 **Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone el siguiente acuerdo**  
19 **de mero trámite: PRIMERO: REQUERIR al señor Juan Menayo Domingo que subsane el**  
20 **incumplimiento de la formalidad relativa a incluir necesariamente la cédula o el documento de**  
21 **identidad, así como la firma de la persona peticionaria, según lo indicado en el inciso a) del artículo**  
22 **4 de la Ley Reguladora del Derecho de Petición, en el plazo de cinco días hábiles, con el**  
23 **apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, notificándose**  
24 **entonces su archivo inmediato. SEGUNDO: INFORMAR al señor Juan Menayo Domingo que las**  
25 **Actas del Concejo Municipal están a disposición pública en la página electrónica:**  
26 **[www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr). Notifíquese este acuerdo al señor Juan Menayo Domingo.” DECLARADO**  
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28

29 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio JE-ERV-055-2022 de la Junta de Educación de la Escuela  
30 República de Venezuela informando preocupación por retención de terna.

31

32 **A.- ANTECEDENTES:**

33 **1-** Que el oficio JE-ERV-055-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal  
34 el 27 de mayo 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 109,  
35 Acta 133 del 30 de mayo 2022 con el oficio de trámite N° 335-22-E.

36 **2-** Que el citado JE-ERV-055-2022 fue suscrito por la señora Andrea Álvarez Sandí, la señora María  
37 Fernández Fernández, el señor Víctor Julio Obando Arroyo y el señor Johnny Ramírez Monge,  
38 miembros todos de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela y de la Junta  
39 Administrativa CINDEA ESCAZÚ.

40 **3-** Que el tenor del oficio mencionado es el siguiente:

41 *“Reciban un muy respetuoso y cordial saludo de parte de la Junta de Educación Escuela*  
42 *República de Venezuela y Cindea Escazú, por este medio queremos externar la preocupación con*  
43 *la retención de una terna ya entregada a la supervisión desde hace días atrás y por situaciones*  
44 *que desconocemos, se tuvo un abordaje inadecuado ya que la Sra. Mónica Montenegro*

1 *supervisora del circuito 03 de Escazú le solicitó a la señora Kenia Corrales Bermúdez hacer una*  
2 *carta de renuncia con una fecha errónea emitida en noviembre del 2021, ya que la señora Kenia*  
3 *presentó su renuncia el día 20 de mayo del 2022 de manera escrita a la Junta Administrativa, la*  
4 *cual fue remitida a los directores de ambas instituciones para dicha terna, no sabemos con qué*  
5 *finalidad se está haciendo este proceder tan irresponsable por parte de los administrativos, ya*  
6 *que somos instituciones que velan por la seguridad de los estudiantes y las escuelas no se pueden*  
7 *detener, la terna ya tiene toda la documentación necesaria para presentarla a la municipalidad y*  
8 *como mencioné está retenida. Contamos con la carta de renuncia de doña Kenia de mayo del año*  
9 *vigente, pero insisten en colocar la de noviembre que no fue presentada a ningún director ni a la*  
10 *misma junta y es un proceso que no vamos a permitir ya que si lo aceptamos queda entre dicho*  
11 *nuestra integridad y valores como junta de Educación.*

12 *A continuación, adjuntamos toda la información de la manipulación de documentos. Firma de*  
13 *miembros presentes. De antemano le solicitamos y agradecemos su comprensión.”*

14 4- Que se adjunta carta de la señora Kenia Corrales Bermúdez dirigida a la Junta de Educación de la  
15 Escuela República de Venezuela en la que informa, en síntesis, que había que en noviembre 2021 había  
16 comunicado verbalmente a la Junta de Educación su renuncia sin embargo no fue sino hasta el 20 de  
17 mayo entregó el documento de renuncia debidamente firmado, aunque con fecha de noviembre por así  
18 haberlo solicitado la señora Mónica Montenegro.

#### 19 20 **B.- RECOMENDACIÓN:**

21 Una vez estudiado el oficio JE-ERV-055-2022 de la Junta de Educación de la Escuela República de  
22 Venezuela y Junta Administrativa CINDEA ESCAZU, juntamente con los documentos aportados,  
23 aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que para los efectos y competencia propios del Concejo  
24 Municipal lo manifestado resulta ajeno al mismo. Por lo que se recomienda tener el oficio JE-ERV-055-  
25 2022 de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela y Junta Administrativa CINDEA  
26 ESCAZU y sus adjuntos como informativos.

27  
28 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON  
29 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE  
30 ESTA COMISIÓN.

31 Se levanta la sesión al ser las once horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba  
32 indicada.”

#### 33 34 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 08-2022.**

35  
36 “Al ser las 15:00 horas del miércoles 01 de junio del 2022, se inicia la sesión virtual de esta comisión  
37 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de  
38 Coordinador de la Comisión, Jose Pablo Cartín, en calidad de secretario de la Comisión y Adriana Solis  
39 en calidad de integrante de la Comisión. Esta presente el señor Olman González, Gerente Gestión  
40 Hacendaria, en representación de la administración.

41  
42 **PUNTO 1)** Se recibe, conoce y discute el oficio EDMH.JE.0022-2022 de fecha 26 de mayo del 2022,  
43 suscrito por la señora Maria Cecilia Delgado Cordoba, presidenta de la Junta de Educación de la Escuela

1 David Marín Hidalgo; donde solicita: “...*queda un saldo de ₡1.504.708.00, el cual nos gustaría mucho,*  
2 *nos permitieran utilizarlo en la pintura total de la escuela.*”

3  
4 **Análisis:**

5  
6 Que el Código Municipal, confiere las siguientes atribuciones al Concejo Municipal, según lo establece  
7 el artículo 13, inciso e), el cual señala: “*Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar*  
8 *los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén*  
9 *bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir*  
10 *con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su*  
11 *reglamento.*”.

12  
13 Que conforme a la atribución supra citada, el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal No. AC-  
14 209-21 de fecha 05 de octubre del 2021, sesión ordinaria No. 075, Acta No. 093, aprueba a celebrar el  
15 Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación Escuela  
16 de David Marín Hidalgo por un monto de ₡21,000,000.00 (Veintiún millones de colones exactos).

17  
18 Ahora bien, el Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia  
19 o de Servicio Social, en su artículo No. 3, establece: “*El desembolso de recursos a quien le resulte*  
20 *aplicable este reglamento está condicionado a que obtenga la calificación de idoneidad para*  
21 *administrar fondos públicos, otorgada por el Concejo Municipal...*”

22  
23 Que el mismo cuerpo normativo en el artículo No. 7, establece lo siguiente: “*El sujeto privado que desee*  
24 *optar por una subvención por parte de la Municipalidad de Escazú deberá presentar la solicitud al*  
25 *Concejo Municipal...*”

26  
27 Conforme a lo indicado en los artículos supra citados, los mismos se tienen a folio 39 del expediente  
28 administrativo.

29  
30 Que el convenio firmado de fecha 07 de octubre del 2021, en la cláusula PRIMERA del convenio se  
31 establece: “*El objeto de este convenio consiste en que la Municipalidad de Escazú le transfiere recursos*  
32 *financieros a la JUNTA por la suma de ₡21,000,000.00 (veintiún millones de colones exactos) para el*  
33 *“INSTALACION DE LAMINAS ESTRUCTURALES Y AISLANTES EN TECHO DESDE EL COMEDOR*  
34 *HASTA EL KINDER”.*”

35  
36 Colorario de lo anterior, al Clausura CUARTA, manifiesta: “...***Por ello la Junta no podrá destinar estos***  
37 ***fondos para otros asuntos que no formen parte del proyecto presentado ante la Municipalidad***” (Lo  
38 resaltado no corresponde al original).

39  
40 Así las cosas y en estricto apego al principio de legalidad, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, no  
41 procede a emitir dictamen favorable a la presente solicitud, dado que el convenio firmado entre ambas  
42 partes únicamente autoriza la utilización de los recursos para lo establecido en el perfil de proyecto, por  
43 lo tanto, no es factible la utilización de los fondos para otros gastos.

44

1 Una vez analizado y discutido dicha solicitud, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto sugiere la  
2 adopción del siguiente acuerdo:

3

4 Conforme a lo anterior,

5

6 *“SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*  
7 *Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del Código Municipal, artículos*  
8 *3 y 7 de Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos Públicos, de Beneficencia o de*  
9 *Servicio Social; acuerdo municipal No. AC-209-21 de fecha 05 de octubre del 2021, sesión ordinaria*  
10 *No. 075, Acta No. 093, Clausura Primera y Cuarta del Convenio de Cooperación Económica entre la*  
11 *Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación Escuela de David Marín Hidalgo, los cuales esta*  
12 *comisión las adopta como suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:*  
13 *RECHAZAR la solicitud presentada por la Junta de Educación Escuela de David Marín Hidalgo, por*  
14 *cuanto lo solicitado no se ajusta al Convenio firmado entre ambas partes. Notifíquese este acuerdo a la*  
15 *Junta de Educación Escuela de David Marín Hidalgo y asimismo al señor Alcalde Municipal en su*  
16 *despacho para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”*

17

18 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

19

20 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos. Un voto negativo del regidor  
21 Carlomagno Gómez Ortiz.

22

23 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos.  
24 Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

25

26 **ACUERDO AC-157-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
27 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos**  
28 **del Código Municipal, artículos 3 y 7 de Reglamento para otorgar subvenciones a centros**  
29 **educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social; acuerdo municipal No. AC-209-21 de**  
30 **fecha 05 de octubre del 2021, sesión ordinaria No. 075, Acta No. 093, Clausura Primera y Cuarta**  
31 **del Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de**  
32 **Educación Escuela de David Marín Hidalgo, los cuales esta comisión las adopta como suyas y las**  
33 **toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: RECHAZAR la solicitud**  
34 **presentada por la Junta de Educación Escuela de David Marín Hidalgo, por cuanto lo solicitado**  
35 **no se ajusta al Convenio firmado entre ambas partes. Notifíquese este acuerdo a la Junta de**  
36 **Educación Escuela de David Marín Hidalgo y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho**  
37 **para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

38

39 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por  
40 los miembros presentes de esta Comisión.

41

42 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada.”

43

44 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**



1 No se presentaron asuntos varios.

2

3 Se cierra la sesión al ser las veintidós horas.

4

5

6

7

8

9 *José Pablo Cartín Hernández*  
10 *Presidente Municipal*

*Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez*  
*Secretaria Municipal*

11 *hecho por: kmpo*